

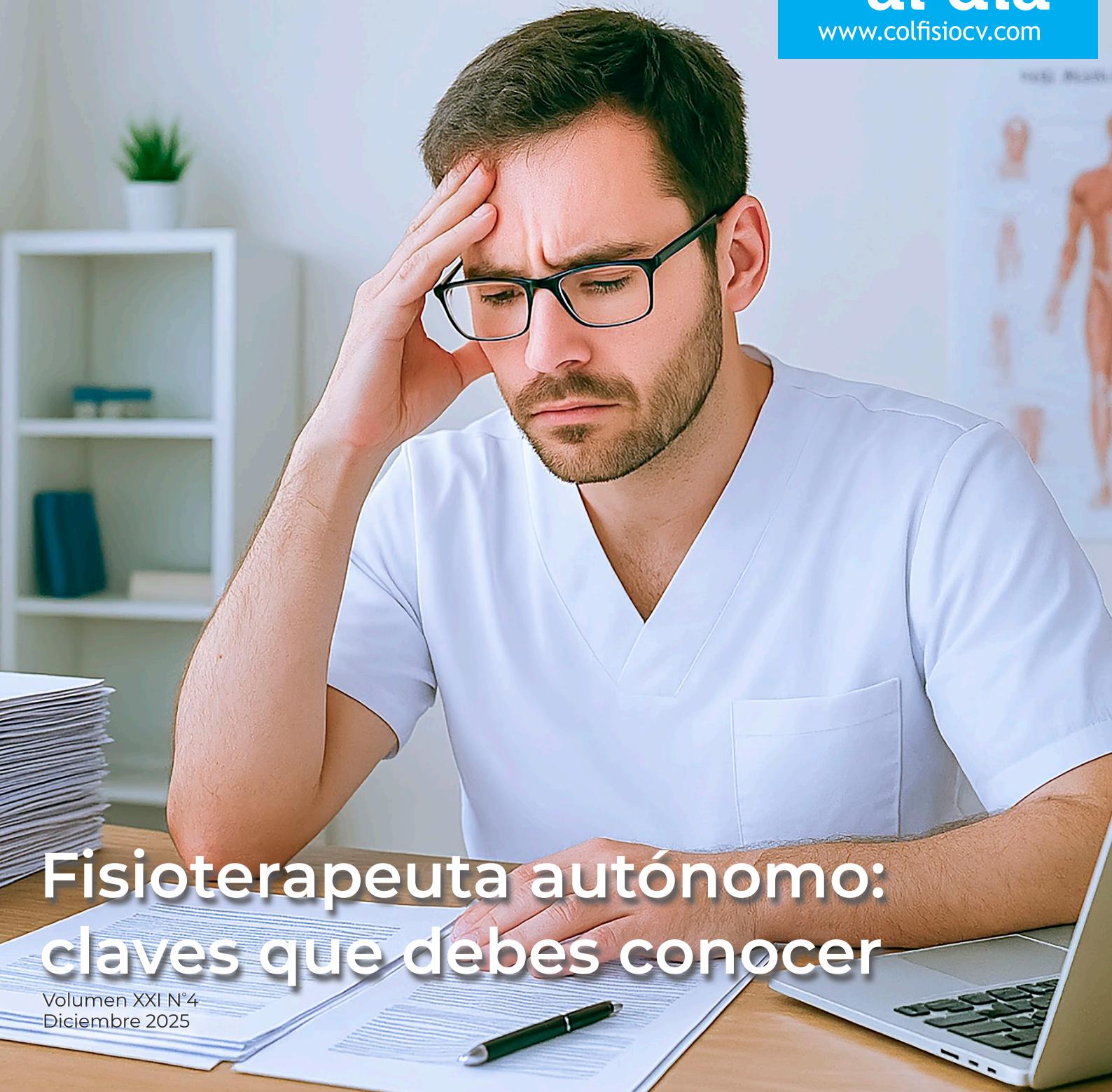


Fisioteràpia

REVISTA DE L'IL·LUSTRE COL·LEGI OFICIAL DE FISIOTERAPEUTES
DE LA COMUNITAT VALENCIANA

al dia

www.colfisiocv.com



Fisioterapeuta autónomo: claves que debes conocer

Volumen XXI N°4
Diciembre 2025

¿ESTÁ AL DÍA LA AUTORIZACIÓN SANITARIA DE TU CLÍNICA?

**Recuerda que debes renovarla cada
5 años según la Conselleria de Sanitat**



Revisa tu certificado.

Haz el trámite al menos 1 mes antes de que caduque



No renovar a tiempo puede suponer la **revocación de la autorización** sanitaria



Consulta la fecha:

- en tu certificado
- en el REGCESS (<https://regcess.mscbs.es>)



¿Necesitas ayuda?

Contacta con el ICOFCV desde la App:

<https://app.colfisiocv.com/contactform>

(*) En la pestaña Área, selecciona "Clínicas" y en la de Tema "Apertura nueva clínica / Modificación / Renovación"

EDITA

Il·lustre Col·legi Oficial de Fisioterapeutes de la Comunitat Valenciana

COMITÉ DE REDACCIÓN

DIRECTORES: José Ángel González Domínguez y José Antonio Polo Traverso
DIRECTORA TÉCNICA: Rosa Mª Marcos Reguero

COMITÉ CIENTÍFICO

Felipe Querol Fuentes
Juan José Amer Cuenca
Noemí Valtueña Gimeno
Jorge Alarcón Jiménez
José Vicente Toledo Marhuenda
Luis Baraja Vegas
Nieves de Bernardo
Lucía Ortega Pérez
Sofía Pérez Alenda
Javier Bonastre Férez
Javier González Rosalén

COLABORADORES

Enrique Cuñat, Victoria Barberá, MªJesús Buendía, Carla Ten, Francisco Ruiz, Manuel Gil, Santiago Sevilla, José A. Polo, Noemí Valtueña, Luis Escudero, Luis Barajas y María José Llácer.

Agradecimientos

Gracias a nuestros colegiados Carlos López Cubas, Vicent Carrascosa y Borja Ortega por su colaboración en este número.

PORTADA

Fotografías generadas con IA (ChatGPT)
-portada y portada monográfico-

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

C/ San Vicent Màrtir, 61, Pta 2
C.P 46002 València
T: 96 353 39 68
E: administracion@colfisiocv.com
comunicacion@colfisiocv.com
W: www.colfisiocv.com
Depòsit Legal: V - 1930 - 2001
ISSN: 1698-4609

La dirección de FAD, y por extensión el Colegio de Fisioterapeutas de la Comunidad Valenciana (COFCV), no se hace responsable de la autoría y originalidad del texto ni de las imágenes ni opiniones manifestadas en los artículos firmados, cuya responsabilidad corresponde exclusivamente a sus autores.

Carta de la dirección ■



José Ángel González

.....
Director de FAD

Estimado "lectorado"

Concluimos el 2025 con un monográfico que venía pidiendo su paso a gritos.

Como gritos lanzaban el último fin de semana de noviembre, mientras redacto estas líneas, miles de profesionales autónomos que se echan a las calles de toda España reivindicando reformas laborales, condiciones dignas y un sistema fiscal más justo para tan sufrido como variado colectivo; un clamor resumido en titulares de prensa tales como "injusticia", "sangría económica" o "exprimidos como limones".

Sin embargo, me quedo con uno de los lemas enarbolados por los autónomos este 30 de noviembre a lo largo de numerosas ciudades españolas: "Si el autónomo desaparece, España se desvanece" ...

A todo esto, la Administración ¿dirigida? por el pérfido "Pierre Nodoyuna" (permítanme la referencia a la entrañable serie de animación de mi infancia, Los autos locos y El escuadrón diabólico) insiste patológicamente (rodeado efectivamente de un ingente escuadrón diabólico de aduladores, entre quienes yo no me encuentro, obvio) en "estangular" fiscal y laboralmente a nuestros valientes autónomos, incluidos por supuesto los del colectivo fisioterapeuta.

Lean con atención la *Editorial* de nuestro compañero y amigo Enrique (Quique) Cuñat, que califica con acierto a los fisioterapeutas autónomos como el motor de nuestra comunidad, y eso que quien escribe estas líneas, para posibles lectores suspicaces, trabaja por cuenta ajena, pero sirvan mis palabras para manifestar toda mi admiración a tan esforzado colectivo. No en vano, casi el 90 por ciento de nuestros colegiados se dedican al ejercicio privado de la profesión, mayoritariamente en la modalidad autónoma.

Igualmente, oportunos son los consejos para autónomos que pueden leer de *nuestros asesores fiscal, jurídico, laboral y de protección de datos*, así como de *nuestros colegiados*.

En definitiva, tal como titulamos el último número de FAD del terrible (y pasado por agua) año 2024, esperamos que "La Fisioterapia responda: unidos por Valencia". Ojalá que este maravilloso colectivo autónomo colegiado prospere en todos los sentidos con el nuevo 2026 en ciernes.

Un cariñoso y respetuoso saludo.

Sumario ■

- 05. Monográfico "Fisioterapeuta autónomo: claves que debes conocer"**
- 06. Editorial**
- 08. Hablamos con...**
- 14. Sistema de cotización**
- 18. Obligaciones laborales**
- 22. Facturación y Verifactu**
- 26. Fiscalidad práctica**
- 30. Protección de datos**
- 34. Rincón jurídico**
- 37. FACT (Fisioterapia, Actualidad, Ciencia y Transferencia)**
- 40. Lo que la Fisioterapia no ve**
- 44. Entrevista canalla**
- 46. Visión periférica**
- 48. Información colegial**
- 66. Sala de disección**
- 70. APyC**

Monográfico
Fisioterapeuta autónomo:
claves que debes conocer



Monográfico

Fisioterapeuta autónomo: claves que debes conocer



Editorial ■



Enrique Cuñat Pomares

Colegiado 273
Tesorero del ICOFCV
Director ECclinic

El ejercicio de la fisioterapia como profesional autónomo

Los fisioterapeutas autónomos, independientemente de su forma jurídica, son el motor de la fisioterapia en la Comunidad Valenciana, ya que ejercen la profesión de manera independiente y son fundamentales para la práctica asistencial. Estos profesionales constituyen un pilar esencial del sistema sanitario.

Además, hay que hacer hincapié en que al ejercer de forma libre se asocian de forma inherente cualidades como la innovación, la especialización en diferentes campos de la fisioterapia, la integración de nuevas tecnologías y la aplicación de nuevos enfoques de tratamiento que generan nuevos nichos de mercado que demanda la sociedad.

A pesar de su papel fundamental como impulsores de la fisioterapia, los autónomos se enfrentan a importantes retos: la consolidación de su negocio en un mercado cada vez más saturado y competitivo, la lucha contra el intrusismo profesional, la búsqueda de la excelencia en su trabajo y la necesidad de aprender a gestionar su propio negocio haciendo frente a todos los gastos y cargas fiscales asociadas, además de la práctica clínica diaria. A ello debemos añadir la formación continuada especializada, que suele ser costosa, necesaria para mantenerse ac-

tualizados y ofrecer los mejores tratamientos a los pacientes, así como, para desarrollar nuevas vías de diferenciación y crecimiento profesional.

El ejercicio libre de la fisioterapia desarrolla modelos de negocio innovadores y flexibles que reafirman la independencia de la profesión como disciplina que puede ser prescrita y gestionada directamente por los propios fisioterapeutas. Por ello, el Colegio de Fisioterapeutas de la Comunidad Valenciana (ICOFCV) quiere acompañarles en todos los retos que afrontan día a día, recordándoles los beneficios que les aporta la colegiación, así como los múltiples servicios que tienen a su disposición -entre ellos, las asesorías laboral, fiscal, jurídica y financiera-, especialmente en un contexto de constantes cambios normativos.

En definitiva, la elección entre autonomía o integración empresarial no debe concebirse como una dicotomía excluyente, sino como una oportunidad para fortalecer la profesión desde su diversidad. El reto de futuro radica en consolidar un modelo de fisioterapia que combine la libertad del emprendimiento con la seguridad del empleo digno, situando siempre al paciente y la calidad asistencial en el centro de toda decisión profesional.

Editorial ■



Enrique Cuñat Pomares

Col·legiat 273
Tresorer de l'ICOFCV
Director ECclinic

L'exercici de la fisioteràpia com a professional autònom

Els fisioterapeutes autònoms, independentment de la seua forma jurídica, són el motor de la fisioteràpia a la Comunitat Valenciana, ja que exercixen la professió de manera independent i són fonamentals per a la pràctica assistencial. Estos professionals constituïxen un pilar essencial del sistema sanitari.

A més, cal posar l'accent que en exercir de manera lliure s'associen de manera inherent qualitats com la innovació, l'especialització en diferents camps de la fisioteràpia, la integració de noves tecnologies i l'aplicació de nous enfocaments de tractament que generen noves vetes de mercat que demanda la societat.

Malgrat el seu paper fonamental com a impulsors de la fisioteràpia, els autònoms s'enfronten a importants reptes: la consolidació del seu negoci en un mercat cada vegada més saturat i competitiu, la lluita contra l'intrusisme professional, la busca de l'excel·lència en el seu treball i la necessitat d'aprendre a gestionar el seu propi negoci fent front a tots els gastos i càrregues fiscals associades, a més de la pràctica clínica diària. A això hem d'afegir la formació continuada especialitzada, que sol ser costosa, necessària per a mantindre's

actualitzats i oferir els millors tractaments als pacients, així com, per a desenrotllar noves vies de diferenciació i creixement professional.

L'exercici lliure de la fisioteràpia desenvolupa models de negoci innovadors i flexibles que reafirmen la independència de la professió com a disciplina que pot ser prescrita i gestionada directament pels propis fisioterapeutes. Per això, el Col·legi de Fisioterapeutes de la Comunitat Valenciana (ICOFCV) vol acompañar-los en tots els reptes que afronten dia a dia, recordant-los els beneficis que els aporta la col·legiació, així com els múltiples serveis que tenen a la seua disposició -entre ells, les assessories laboral, fiscal, jurídica i financera-, especialment en un context de constants canvis normatius.

En definitiva, l'elecció entre autonomia o integració empresarial no ha de concebre's com una dicotomia excloent, sinó com una oportunitat per a enfortir la professió des de la seua diversitat. El repte de futur radica a consolidar un model de fisioteràpia que combine la llibertat de l'emprenedoria amb la seguretat de l'ocupació digna, situant sempre al pacient i la qualitat assistencial en el centre de tota decisió professional.

Hablamos con...

En este monográfico, dedicado a las novedades y desafíos que afrontan los autónomos y las pymes, damos voz a tres colegiados que representan la diversidad del colectivo de fisioterapeutas: Carlos López Cubas, Borja Ortega y Vicent Carrascosa. Tres trayectorias distintas -un centro de fisioterapia ampliamente consolidado, una policlínica con visión multidisciplinar y un profesional autónomo especializado en la atención a domicilio- que comparten una misma realidad: la complejidad burocrática, la responsabilidad de gestionar su propio proyecto y la constante adaptación que exige el día a día. A través de sus testimonios, conocemos de primera mano cómo viven estos retos y qué les impulsa a seguir adelante.

CARLOS LÓPEZ CUBAS CLÍNICA OSTEON - ALAQUÀS



¿Qué fue lo más difícil al iniciar tu clínica y cómo lo superaste?

La gestión, sin duda. A lo largo de la formación como profesional de la fisioterapia no recibimos capacitación para entender el marco jurídico y económico en el que probablemente se va a desenvolver tu actividad laboral o empresarial. La ilusión es un motor insuficiente para emprender a este nivel, y en mi caso los servicios externos de asesoría fueron y siguen siendo indispensables.

¿Qué cambios normativos han supuesto más esfuerzo?

Cada año llegan novedades burocráticas que necesitas resolver ampliando tu dedicación de tiempo a tareas extra-clínicas, o contratando servicios externos. Rara vez suponen mejoría en la calidad de prestación del servicio, y todas obligan a un notable esfuerzo de adaptación. La asunción de las normas de protección de datos, cubriendo todas las "letras pequeñas", modificaciones y contradicciones, creo que ha sido lo más complejo. Si no fuese por la paciencia y proactividad de todo el equipo en la clínica, y en estos menesteres en concreto, las personas dedicadas a administración y atención al paciente, dedicaríamos casi el mismo tiempo a burocracia que a atención clínica.

¿Cómo ves los cambios normativos y fiscales actuales?

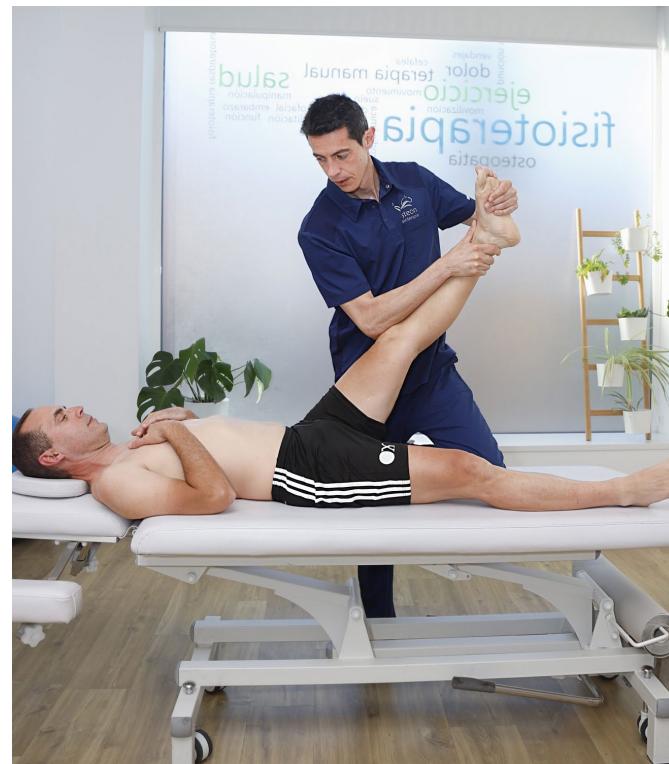
Muchos de los cambios normativos y fiscales que afectan a los autónomos y a las pymes, donde nos situamos la mayoría de los fisioterapeutas del sector privado, han perdido los principios de equidad que deberían perseguir. Generan un marco de incertidumbre y, en demasiados aspectos, recibimos el mismo tratamiento que las grandes empresas, con las que no tenemos nada que ver.

¿Cómo consigues mantener la rentabilidad sin que repercuta demasiado en el paciente?

No lo consigo, al menos en los últimos años. Una pandemia, una dana y la acumulación de situaciones personales con consecuencias laborales en el equipo que forma Osteon, entre otras circunstancias, han propiciado que, pese a tener la agenda hasta arriba, siempre velando por la prestación de un servicio especializado y de calidad en la clínica, y manteniendo un modelo de financiación prudente, el contador vuelva a 0 demasiado rápido.

¿Qué consejo darías a un fisioterapeuta que quiere abrir su propia consulta hoy?

Sinceramente que, salvo contar con una reserva económica importante, una capacidad de planificación exhaustiva, y una preparación personal para la gestión de la adversidad, no lo haga. Nuestra profesión es preciosa, ayudar a las personas a sentirse mejor te hace ir a dormir todos los días con la satisfacción de "estar haciendo el bien". Compartimos historias muy interesantes con muchos pacientes, algo que te nutre mucho. Y el estudio para mejorar como sanitario siempre es apasionante. Pero los calentamientos de cabeza que vienen asociados al día a día de la dirección de una clínica restan mucho a esta sensación, y la compensación económica de este rol dista mucho de lo que el platonismo y la ilusión prometen en los inicios del emprendimiento.



“

Muchos de los cambios normativos y fiscales que afectan a los autónomos y a las pymes, donde nos situamos la mayoría de los fisioterapeutas del sector privado, han perdido los principios de equidad que deberían perseguir. Generan un marco de incertidumbre y, en demasiados aspectos, recibimos el mismo tratamiento que las grandes empresas, con las que no tenemos nada que ver.

”

VICENT CARRASCOSA

NEUMOFISIO - AUTÓNOMO (DOMICILIO)



¿Qué te llevó a elegir la atención a domicilio como forma de trabajar?

El motivo principal es acercar el tratamiento de fisioterapia a los pacientes. Como fisioterapeuta respiratorio puedo tener pacientes para los que desplazarse a una clínica sea un gran esfuerzo, lo que puede hacer que nunca empiecen el tratamiento. En el caso de niños y bebés, realizar la sesión en un entorno conocido y seguro para ellos ayuda a que se encuentren más tranquilos.

“

Transportar el material puede convertirse a veces en un rompecabezas. Al no poder llevarlo todo, tienes que valorar bien qué necesitas para cada paciente y asegurarte que dispones de las herramientas necesarias para cada uno.

”

¿Qué ventajas tiene este modelo para ti?

Poder llegar a un mayor número de pacientes ya que eres tú quien va hasta ellos. Al trabajar a domicilio, puedes atender a pacientes que de otra manera, al vivir en localidades o barrios más alejados, no llegarías. Además, no tienes los gastos que implica conllevar una clínica, como el alquiler o las facturas de luz y agua.

¿Qué dificultades administrativas o legales encuentras?

Transportar el material puede convertirse a veces en un rompecabezas. Al no poder llevarlo todo, tienes que valorar bien qué necesitas para cada paciente y asegurarte que dispones de las herramientas necesarias para cada uno. Gestionar las agendas es otra dificultad: hay que calcular bien las rutas entre los pacientes para evitar llegar con retraso.

¿Cómo te afectan los cambios normativos y fiscales actuales?

El cambio al sistema VeriFactu para la emisión de facturas implicará un cambio para mí. Actualmente llevo el control de la facturación al llegar a casa, pero con el nuevo sistema tendré que emitir la factura y enviarla a Hacienda en el momento de acabar el servicio y no siempre hay buena cobertura en los domicilios a los que me desplazo.

¿Cómo valoras el servicio de asesorías del Colegio?

Cuando me planté empezar a trabajar como fisioterapeuta a domicilio me surgieron muchas dudas. ¿Cómo hago las facturas? ¿Tengo que añadir el IVA? El servicio de asesorías del ICOFCV fue una parte clave para poder iniciar mi proyecto con la seguridad de no cometer errores.



“

Actualmente llevo el control de la facturación al llegar a casa, pero con el nuevo sistema VeriFactu tendré que emitir la factura y enviarla a Hacienda en el momento de acabar el servicio y no siempre hay buena cobertura en los domicilios a los que me desplazo.

”

BORJA ORTEGA

CENTRE DE FISIOTERÀPIA BORJA
ORTEGA- VALENCIA



¿Qué te motivó a dar el paso de hacerte autónomo?

Siempre he tenido una visión muy clara de cómo quería enfocar mi trabajo como fisioterapeuta. Ser autónomo me permite organizar mis tratamientos según las necesidades reales de cada paciente, sin limitaciones externas. También buscaba crecer profesionalmente, asumir responsabilidades y tener libertad para decidir hacia dónde orientar mi carrera y mi formación.

“

El principal reto es coordinar horarios y espacios con otros profesionales, garantizando que el entorno sea fluido y ordenado. También es importante establecer una buena comunicación para mantener la confianza y el respeto mutuo.

”

¿Qué te llevó a abrir la clínica?

Nunca he trabajado en una clínica que no fuera la mía. Abrí mi propio centro con 23 años, después de un tiempo realizando tratamientos a domicilio y estudiando. Esa etapa me ayudó a entender la importancia de disponer de un espacio propio donde aplicar mi filosofía de trabajo. Gestionar mi clínica me permite mantener un trato cercano con los pacientes, cuidar de cada detalle del servicio y crear un entorno que refleje mi manera de entender la fisioterapia.

Tu centro es una policlínica ya que también ofrece otras especialidades sanitarias. ¿Qué retos encuentras al trabajar en un espacio compartido y cómo los gestionas?

El principal reto es coordinar horarios y espacios con otros profesionales, garantizando que el entorno sea fluido y ordenado. También es importante establecer una buena comunicación para mantener la confianza y el respeto mutuo. En cuanto a la fidelización de pacientes, creo que la clave está en ofrecer un trato cercano, profesional y personalizado que marque la diferencia.

¿Cómo percibes los cambios normativos y fiscales que están llegando?

Generan incertidumbre. Aún así, creo que es importante adaptarse y mantenerse bien informado para anticipar imprevistos. Son parte del día a día de cualquier autónomo. Considero que muchos de estos cambios buscan una mayor transparencia y profesionalización del sector, lo cual es positivo si se aplica con sentido común. Intento mantenerme al día, adaptarme a las nuevas exigencias y apoyarme en mi asesoría para centrarme en lo verdaderamente importante: mis pacientes.

¿Cómo valoras el servicio de asesorías del Colegio?

El servicio de asesorías del Colegio me parece una herramienta muy útil para los fisioterapeutas, sobre todo en cuestiones legales, fiscales y administrativas que pueden resultar complejas. Ofrecen información clara, actualizada y personalizada, lo que facilita mucho la toma de decisiones y aporta tranquilidad en el día a día profesional.



“

El servicio de asesorías del Colegio me parece una herramienta muy útil para los fisioterapeutas, sobre todo en cuestiones legales, fiscales y administrativas que pueden resultar complejas.

”

Nuevo sistema de cotización de los autónomos: lo que necesitas saber



Victoria Barberá Juan

Colegiada 9865 del ICAV (Colegio de Abogados de Valencia)
Buendía Asesores - Asesoría Jurídica y Laboral del ICOFCV

Desde el 1 de enero de 2023, fecha en la que entró en vigor el Real Decreto-ley 13/2022, se ha establecido un nuevo sistema de cotización para los autónomos por el que las cuotas ya no se eligen libremente, sino que se calculan en función de los ingresos reales obtenidos durante el año.

Cotización en función de los ingresos

Para calcular la base de cotización se tendrán en cuenta todos los rendimientos netos obtenidos durante cada año natural, por las distintas actividades profesionales o económicas, con independencia de que se realicen a título individual o como socio o integrante de una entidad.

A los rendimientos netos anuales resultado del IRPF, se le aplica una deducción adicional del 7% por gastos genéricos (3% para autónomos societarios). El resultado final determina en qué tramo de ingresos te encuentras y, por tanto, la cuota mensual que corresponde pagar.

Se ha establecido una tabla oficial que indica los tramos por ingresos, con sus correspondientes bases mínimas y máximas y cuotas para cada año. De momento, la última tabla publicada es la de 2025.

Possible subida de cuotas en 2026

En estos momentos, hay una propuesta del Gobierno para actualizar las cuotas de las personas autónomas para los años 2026 a 2028, debatiéndose los términos con los sindicatos, asociaciones de autónomos y patronal. La propuesta actual es la congelación de la tabla reducida, y para el resto incrementos progresivos entre el 1% y el 2,5%. Tendremos que esperar al texto definitivo para saber efectivamente en qué se refleja la subida.

Tabla de 2025

	Tramos de rendimientos netos 2025		Base mínima	Base máxima
		Euros/mes	Euros/mes	Euros/mes
Tabla reducida.	Tramo 1.	≤670	653,59	718,94
	Tramo 2.	>670 y ≤900	718,95	900,00
	Tramo 3.	>900 y <1.166,70	849,67	1.166,70
Tabla general.	Tramo 1.	≥1.166,70 y ≤1.300	950,98	1.300,00
	Tramo 2.	>1.300 y ≤1.500	960,78	1.500,00
	Tramo 3.	>1.500 y ≤1.700	960,78	1.700,00
	Tramo 4.	>1.700 y ≤1.850	1.143,79	1.850,00
	Tramo 5.	>1.850 y ≤2.030	1.209,15	2.030,00
	Tramo 6.	>2.030 y ≤2.330	1.274,51	2.330,00
	Tramo 7.	>2.330 y ≤2.760	1.356,21	2.760,00
	Tramo 8.	>2.760 y ≤3.190	1.437,91	3.190,00
	Tramo 9.	>3.190 y ≤3.620	1.519,61	3.620,00
	Tramo 10.	>3.620 y ≤4.050	1.601,31	4.050,00
	Tramo 11.	>4.050 y ≤6.000	1.732,03	4.909,50
	Tramo 12.	>6.000	1.928,10	4.909,50



Puedes cambiar la cuota hasta 6 veces al año

Las personas autónomas pueden cambiar su cuota en función de su previsión de ingresos netos hasta seis veces al año, eligiendo otra dentro de los límites mínimo y máximo que les resulten aplicables en cada ejercicio. Para ello, deben solicitarlo a la TGSS junto con una declaración del promedio mensual de los rendimientos económicos netos anuales que prevean obtener en el año natural.

Las fechas para el cambio de cuota serán las siguientes:

- **1 de marzo**, si la solicitud se presenta entre el 1 de enero y el 28/29 de febrero.
- **1 de mayo**, si se presenta entre el 1 de marzo y el 30 de abril.
- **1 de julio**, si se presenta entre el 1 de mayo y el 30 de junio.
- **1 de septiembre**, si se presenta entre el 1 de julio y el 31 de agosto.
- **1 de noviembre**, si se presenta entre el 1 de septiembre y el 31 de octubre.
- **1 de enero del año siguiente**, si se presenta entre el 1 de noviembre y el 31 de diciembre.

Al final del ejercicio fiscal, y una vez conocidos los rendimientos netos reales, la Seguridad Social regularizará las cotizaciones, devolviendo o reclamando cuotas según corresponda:

- Si se ha cotizado menos de lo que corresponde, hay que ingresar la diferencia en el mes siguiente a aquel en que se notifique el resultado de la regularización (sin intereses de demora, ni recargo).
- Si se ha cotizado de más, la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) devolverá el exceso antes del 31 de mayo del año siguiente.

En todo caso, se ha establecido como base mínima para los autónomos societarios 1.000 euros al mes, hasta el 31.12.2025.

Bonificaciones y ayudas

Actualmente existen bonificaciones y reducciones en la cuota para determinados colectivos, destacando la cuota reducida por inicio de una actividad por cuenta propia, conocida como tarifa plana, siempre que se cumplan determinados requisitos.

En este artículo hemos intentado dar las pautas generales, pero en todo caso, recomendamos siempre el asesoramiento de un profesional en la materia para que pueda velar por los intereses de la persona trabajadora autónoma.

¿Qué cubre la cotización?



La cuota a la Seguridad Social incluye las siguientes coberturas:

- Asistencia sanitaria
- Incapacidad temporal
 - por enfermedad común o accidente no laboral: se exige un periodo de carencia de 180 días en los últimos cinco años. La prestación se calcula en función de la base reguladora (del 4º hasta el 20º día el 60%, y a partir del día 21 el 75%)
 - por accidente de trabajo o enfermedad profesional: no se exige periodo de carencia. La prestación es el 75% de la base reguladora desde el día siguiente a la baja médica (si se ha optado por esta cobertura)
- Prestación por nacimiento y cuidado de menor. Consistente en la suspensión de la actividad durante de 19 semanas, las

Desglose de la cotización

- Contingencias comunes: 28,30%
- Contingencias profesionales: 1,30%
- Cese de actividad: 0,80% para el año 2025, sube al 0,90% (para el año 2026)
- Formación profesional: 0,10%
- Mecanismo de equidad intergeneracional: 0,8%
- Accidente de trabajo y enfermedades profesionales: se aplica un porcentaje en función de la actividad, para fisioterapeutas es del 1,75%

cuales seis semanas se disfrutarán obligatoriamente después del parto, once semanas en periodos semanales de forma acumulada o interrumpida antes de que el menor cumpla 12 meses, y las dos semanas restantes hasta de que el menor cumpla ocho años. La cuantía de la prestación será el 100% de la base reguladora.

- Riesgo por embarazo y riesgo durante la lactancia natural. Consistente en la suspensión de la actividad profesional cuando del desempeño de la actividad se pone en riesgo la salud de la mujer o del feto, y así quede certificado y aprobado por la mutua. La prestación consiste en el 100% de la base reguladora.
- Jubilación
- Incapacidad, muerte y supervivencia (viudedad, orfandad, auxilio por defunción).

Obligaciones laborales para fisioterapeutas autónomos con trabajadores a su cargo

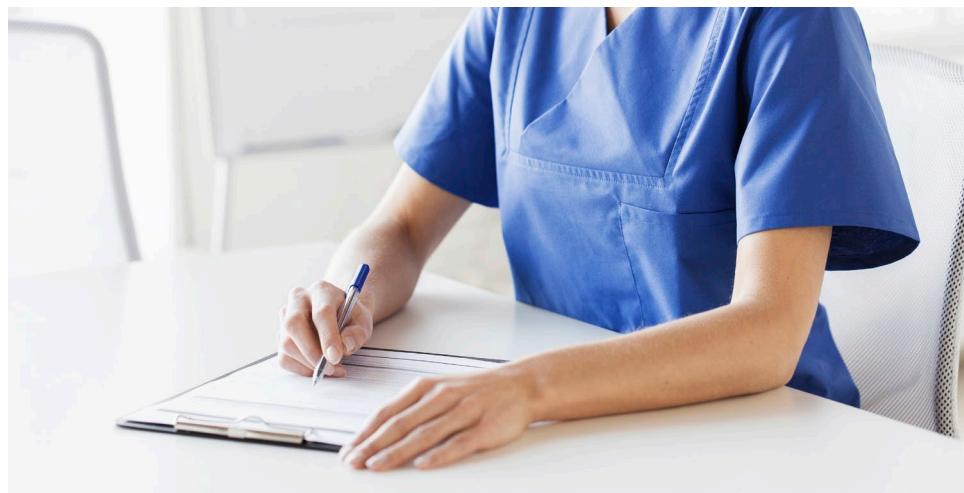


Mª Jesús Buendía Bermúdez

Colegiada 9585 del ICAV (Colegio de Abogados de Valencia)
Buendía Asesores - Asesoría Jurídica y Laboral del ICOFCV

De un tiempo a esta parte, están creciendo las obligaciones laborales de las personas autónomas, especialmente en su condición de empresarios con personas trabajadoras a su cargo. Así, si tenemos pensado emprender, e iniciar nuestro camino como empresario y contratar a personas para que participen en el proyecto empresarial hemos de tener en cuenta algunas de las obligaciones más importantes que nos impone la legislación actual.

A continuación, resumimos las principales obligaciones que hay que tener en cuenta en el día a día como empresario en el ámbito de la fisioterapia.





1. Prevención de riesgos laborales

La seguridad y salud de los trabajadores es prioritaria. Según la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/1995) las empresas están obligadas a realizar la evaluación inicial de riesgos laborales (identificación y evaluación de los riesgos) y planificar la actividad preventiva.

Asimismo, deben formar e informar a todas las personas trabajadoras en prevención de riesgos, así como proteger su salud facilitándoles equipos de protección individual en función del puesto de trabajo, y vigilar su salud a través de reconocimientos médicos y periódicos.

Si hay colaboración entre empresas (clínica que contrata servicios externos o comparte instalaciones), se debe activar la coordinación de la actividad preventiva entre ellas para garantizar que se cumplan las normas de prevención de riesgos laborales en todas las actividades.

Para simplificar los trámites y asegurarse de cumplir la normativa, se puede contratar un Servicio de Prevención Ajeno, que se encargará de toda la evaluación de riesgos y la formación del personal.

2. Igualdad y no discriminación

Todas las empresas deben garantizar el principio de igualdad y no discriminación por lo que deben contar con un protocolo para la prevención y actuación frente al acoso laboral y acoso sexual, donde se recojan tanto las medidas para la prevención del acoso como las medidas y procedimientos que se llevaran a cabo en caso de producirse una situación de acoso en el puesto de trabajo. Igualmente desde marzo de 2024 se exige un protocolo de actuación para la atención del acoso o la violencia contra las personas LGTBI+.

Estos protocolos deben ser comunicados a todas las personas trabajadoras para que sean conocedoras del mismo, y así cualquier hombre o mujer que detecte o sufra una situación de acoso, sepa cómo actuar y proceda a activar el procedimiento.

Si la empresa cuenta con más de 50 trabajadores además debe disponer de un Plan de Igualdad con la finalidad de eliminar la discriminación por razón de sexo en el ámbito laboral y promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.



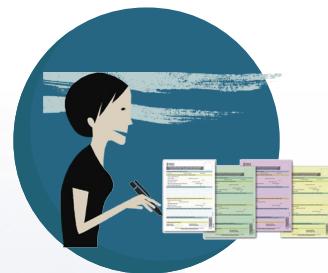
3. Derecho a la desconexión digital

Las empresas deben garantizar el derecho de desconexión digital de sus empleados, es decir, su derecho a no atender comunicaciones laborales fuera del horario establecido. Para ello, es necesario elaborar un **protocolo de desconexión digital** que defina con claridad el tiempo de trabajo y de descanso, así como las medidas tomadas por la empresa para garantizar este derecho a todos los trabajadores, independientemente de que su actividad se desarrolle de forma presencial o a distancia, a jornada completa o parcial.

4. Registro de la jornada

Todas las empresas con empleados tienen la obligación de llevar un registro de jornada:

- El registro de horas deberá incluir el **horario concreto de inicio y finalización** de la jornada de trabajo de cada trabajador, sin perjuicio de la flexibilidad horaria que pudiera existir.
- Se han de conservar los registros de jornada efectuados **durante 4 años**.
- Los registros de jornada deben **estar a disposición** de los trabajadores, de sus representantes legales y de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
- Actualmente, el registro puede ser **manual o digital**. Si bien, el Ministerio de Trabajo ha preparado un borrador para obligar a todas las empresas a un registro horario digital, con la finalidad de que sea un sistema objetivo, fiable y accesible, permitiendo el acceso a las personas trabajadoras y a sus representantes en cualquier momento y forma inmediata, así como a la Inspección de Trabajo, y ampliando los datos a registrar. No obstante, habrá que esperar a la aprobación y publicación de la nueva normativa para comprobar los cambios reales del nuevo registro de jornada.



5. Póliza de convenio colectivo

En función de la actividad de la empresa se aplica un **convenio colectivo**, que puede imponer la obligación de suscribir una **póliza de seguro colectivo** que cubra las contingencias de defunción e incapacidad de las personas trabajadoras. Dicha póliza debe suscribirse en los términos indicados en el convenio de aplicación, y actualizarlas anualmente (tanto en importe como en número de trabajadores). Dicha cuantía tendrá la consideración de retribución en especie para las personas trabajadoras debiendo constar en nómina como tal.

En caso de no formalizarse la misma la empresa será la obligada al abono de los importes establecidos en el convenio colectivo en caso de siniestro.

6. Hojas de reclamaciones

Independientemente de estas obligaciones laborales, **todas las empresas y autónomos** deben disponer de hojas reclamaciones, que se pondrán a disposición del usuario que lo solicite, y que deben ser adquiridas en la Generalitat Valenciana. Se indicará en lugar visible la existencia de dichas hojas.

Facturación electrónica y VeriFactu: todo lo que debes saber si eres fisioterapeuta



Francisco Ruiz Estivill

Director de Versis Asesores
Asesoría Fiscal del ICOFCV

La transformación digital, presente ya en casi todos los aspectos de nuestras vidas, también ha alcanzado al ámbito de la facturación. Con la Ley 18/2022, de Creación y Crecimiento de Empresas (conocida como *Ley Crea y Crece*), el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital ha establecido la futura obligación de emitir facturas electrónicas en las operaciones entre empresas y/o profesionales (B2B). Esta medida busca mejorar el control de pagos, reducir la morosidad y avanzar hacia una economía más digital y transparente.

Aunque la ley ya está en vigor, su aplicación práctica depende aún del desarrollo reglamentario, que concretará los plazos, el formato técnico de las facturas y el resto de las obligaciones. Por tanto, a día de hoy, todavía no hay una fecha definitiva de entrada en vigor de la facturación electrónica, por lo que de momento puedes dejar esta cuestión de lado y centrarte en lo que se conoce como **VeriFactu**, que sí tiene un calendario ya establecido.



¿Qué es la facturación electrónica?

Antes de avanzar, conviene clarificar algunos aspectos de la facturación electrónica para diferenciarla correctamente de VeriFactu.

La facturación electrónica consiste en emitir y recibir facturas en formato digital con plena validez legal. Estas facturas deben cumplir los mismos requisitos que las de papel (identificación del emisor y receptor, descripción del servicio, importe, fecha y número), pero se generan en un formato digital estructurado, se firman electrónicamente para garantizar su autenticidad y se remiten a un servidor o plataforma de intercambio para que sean recogidas por los clientes.

Es importante destacar que solo será obligatoria entre empresas y profesionales, nunca cuando el destinatario sea un particular.

Por tanto, para un fisioterapeuta que emite facturas a clínicas, mutuas u otros profesionales, la factura electrónica será pronto una realidad que deberás tener en cuenta, aunque su obligatoriedad está pendiente de que se publique el reglamento.



Recordatorio: obligación de emitir factura

Ante la pregunta que todavía con cierta frecuencia nos llega -aunque parezca sorprendente- sobre si el fisioterapeuta debe emitir factura, la respuesta es clara: **SÍ**.

Como profesional sanitario colegiado, el fisioterapeuta ya está obligado a emitir factura por cada servicio prestado, incluso cuando el servicio esté exento de IVA, es decir no repercutimos IVA al cliente.

Las nuevas normas no cambian esta obligación, pero sí mejoran la seguridad y trazabilidad de cada factura emitida, evitando errores y garantizando su conservación durante al menos cuatro años.

¿Qué es VeriFactu y cómo funciona?

Paralelamente, el Real Decreto 1007/2023, de 5 de diciembre, aprobado en este caso por el Ministerio de Hacienda, regula los llamados Sistemas Informáticos de Facturación (SIF), que deberán ser utilizados por todos los empresarios y profesionales -también los fisioterapeutas- para garantizar la integridad y trazabilidad de las facturas.

Dentro de este sistema surge la modalidad VeriFactu, que permite remitir automáticamente a la Agencia Tributaria los registros de facturación generados por el programa, o bien mantenerlos en el propio sistema de forma verificable sin necesidad de un envío inmediato.

Por tanto, el programa de facturación que utilices deberá cumplir estrictos requisitos de seguridad y control, entre ellos:

- No se podrán borrar, alterar ni sobrescribir facturas una vez emitidas.
- No se permitirá cambiar la fecha real de expedición, emitir facturas con numeración discontinua o generar documentos fuera de la secuencia cronológica.
- Cada factura generará un registro de alta con una huella digital única, que garantizará su autenticidad e impedirá manipulaciones.
- El sistema deberá conservar automáticamente toda la información contable y los eventos de modificación o anulación, dejando un rastro completo y verificable.

QR y texto identificativo: más transparencia y trazabilidad

La novedad más visible para el profesional y su cliente será que todas las facturas VeriFactu deberán incorporar un código QR y un texto identificativo.

El **código QR** permitirá que el cliente (por ejemplo, el paciente o la aseguradora) pueda verificar su validez en la sede electrónica de la Agencia Tributaria, comprobando que la factura fue emitida conforme a los requisitos legales y no ha sido alterada.

Esta transparencia reforzará la confianza del cliente y servirá de prueba ante Hacienda de que la factura cumple con la normativa vigente.

El **texto identificativo** que acompaña al QR informará de si el sistema de facturación está conectado (o no) con la Agencia Tributaria en modo VeriFactu, es decir, si los registros se comunican automáticamente o solo se conservan localmente.

¿Y qué pasa con las facturas manuales?

Seguirá siendo posible la facturación manual, es decir, podremos continuar emitiendo facturas en papel (manuales) o mediante plantillas de Excel o Word.

No obstante, estos programas **no podrán generar registros electrónicos válidos ni servir como soporte contable** de los libros de facturas emitidas, ya que deben actuar como simples procesadores de texto. Por ello, **nuestra recomendación es no utilizarlos** y aprovechar el cambio de normativa para dar el salto a la digitalización de nuestros negocios.

Calendario de implantación Sistemas de facturación VeriFactu

- Personas jurídicas: 1 de enero de 2027.
- Personas físicas (autónomos): 1 de julio de 2027.

El Gobierno ha aplazado un año su implantación (prevista inicialmente para 2026) con el fin de ofrecer más tiempo.

En resumen: si eres autónomo, necesitarás un software adaptado antes del verano de 2027. Y si trabajas a través de una **sociedad** (por ejemplo, una sociedad limitada), deberás estar preparado en enero de 2027.

¿Habrá que invertir en software?

Dependerá de tu situación actual.

- Si ya utilizas un programa de facturación digital, probablemente solo necesites una actualización (tendrás que confirmarlo con tu proveedor).
- Si aún no tienes uno, no te preocupes: todos los programas que se comercializan actualmente en España ya están adaptados a los requisitos SIF/VeriFactu.

El coste dependerá del tipo de aplicación. Los programas más completos (con agenda, historial de pacientes o gestión documental) tendrán precios superiores, mientras que existen soluciones sencillas adaptadas que permiten hacer presupuestos, emitir facturas e incluso remesárlas, con costes aproximados de 10 a 15 euros mensuales.

Versis, por ejemplo, ofrece a los colegiados un programa de estas características, facilitando la conexión directa entre el fisioterapeuta y su asesor, lo que también permitirá en el futuro cumplir con las exigencias de la facturación electrónica.

Además, la Agencia Tributaria lanzará una aplicación gratuita básica para emitir un máximo de 100 facturas anuales, pensada para pequeños autónomos.

5 claves para adaptarte desde ya

1. **Infórmate:** sigue las actualizaciones del reglamento de facturación electrónica y del sistema VeriFactu.
2. **Verifica tu software:** asegúrate de que tu proveedor garantiza adaptación antes de julio de 2027, si no, busca una alternativa.
3. **Emite siempre factura:** aunque tus servicios estén exentos de IVA.
4. **Conserva las facturas digitales** y sus registros durante al menos cuatro años.
5. **Antícípate:** implanta un programa adaptado cuanto antes para evitar sanciones y ganar en seguridad.



Fiscalidad práctica para fisioterapeutas autónomos



Carla Ten Roldán

Asesora Fiscal de Versis
Asesoría Fiscal del ICOFCV

La fisioterapia, una actividad sanitaria

Entendemos por actividad sanitaria el conjunto de acciones llevadas a cabo por profesionales de la salud para promover, prevenir, diagnosticar, tratar y rehabilitar la salud de las personas.

El Ministerio de Sanidad regula cuáles son las profesiones sanitarias tituladas y reglamentadas, entre las que se encuentran los fisioterapeutas.





¿Qué pasa con el IVA?

Tal y como establece la Ley del IVA, **están exentas y, por tanto, no se aplica IVA a las operaciones médicas y sanitarias en los siguientes términos:**

- Los servicios de hospitalización o asistencia sanitaria y los directamente relacionados con los mismos.
- La asistencia a personas físicas por profesionales médicos o sanitarios (entre ellos los fisioterapeutas) que consista en diagnóstico, prevención y/o tratamiento de enfermedades.

Por tanto, los servicios prestados por un profesional sanitario –ya sean abonados directamente por el paciente, por una sociedad médica o por el hospital titular de la actividad- no llevan IVA (por eso decimos que están exentos) si se incluyen en alguno de los supuestos anteriores.

Importante: asegúrate de tener tu **registro sanitario** para cumplir con la norma en materia de sanidad y poder beneficiarte de la exención del IVA.

¿Están exentos de IVA los servicios de rehabilitación/recuperación funcional prestados por un fisioterapeuta?

Sí. No obstante, debes tener en cuenta que:

- Deben ser prestados por profesionales médicos o sanitarios (fisioterapeutas). No podría prestarlo por tanto un licenciado en ciencias deportivas, para que el servicio esté exento.
- Entre los servicios exentos se encuentran los tratamientos terapéuticos prestados por fisioterapeutas, así como los servicios de gimnasia o rehabilitación terapéutica, acupuntura, osteopatía o hidroterapia, siempre que sean realizados por fisioterapeutas.
- No hay diferencia de tributación por el hecho de existir una prescripción previa de un médico, siempre que los servicios se correspondan a los descritos anteriormente.
- La exención no alcanza a los tratamientos prestados al margen o con independencia de un tratamiento médico, como podrían ser aquellos que tuvieran fines meramente deportivos o estéticos. Algunos ejemplos de este tipo podrían ser los masajes relajantes o adelgazantes, las clases de pilates grupales sin un seguimiento o tratamiento personalizado, etc.

Si mis servicios están exentos de IVA, ¿estoy obligado a emitir factura?

La respuesta es un rotundo **sí**. Los servicios médicos, sanitarios y asistenciales tienen obligación de emitir factura, a pesar de estar exentos de IVA (excepción prevista en el artículo 20 de la Ley del IVA).

¿Cómo debe ser la factura que emita?

Existen **dos tipos** de facturas: las facturas completas y las facturas simplificadas.

Las **facturas completas** deben incluir como mínimo:

- Número, serie de la factura.
- Nombre y apellidos o denominación social, tanto del expedidor como del destinatario.
- Número de identificación fiscal (NIF) de ambos.
- Descripción de la operación
- Contraprestación total, con la base imponible, y, en su caso, el tipo y la cuota de IVA desglosada.
- Tipo y cuota de retención (no obligatorio, pero recomendable que conste).
- Lugar y fecha de emisión.

Para que las facturas -tanto emitidas como recibidas- sean válidas, tienen que reunir esos requisitos mínimos.

Las **facturas simplificadas** son más sencillas y no incluyen los datos del destinatario (nombre, apellidos o denominación social). Debe aparecer la denominación "Factura simplificada" y debe llevar un número de factura distinto al de las facturas completas.

¿Me afectará la entrada en vigor en 2027 de Verifactu?

Depende. Si utilizas un sistema informático de facturación para elaborar tus facturas o tienes instalado en tu ordenador algún software que te permite facturar **sí te afectará**, y por tanto deberás tener un programa que esté adaptado a esta normativa.

La facturación manual sigue siendo posible, aunque como indica mi compañero en su artículo, desde la asesoría fiscal recomendamos dar un paso hacia adelante con la digitalización del negocio.

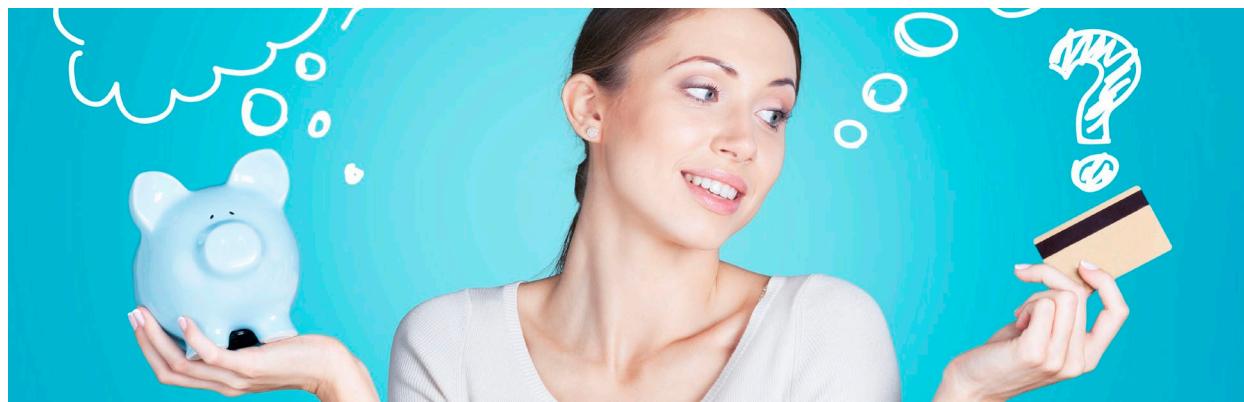
No te olvides del IRPF

Aunque tu actividad esté exenta de IVA, debes cumplir con tus obligaciones de tributación en el **Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas** (IRPF). En este impuesto declararás el beneficio generado por tu actividad profesional, que se calcula como la diferencia entre los ingresos y los gastos.

El IRPF se presenta anualmente mediante el **modelo 100**, lo que comúnmente se conoce como la **declaración de la renta**. Pero ojo, si tu facturación emitida **no lleva retención** (por ejemplo, porque facturas a pacientes particulares) o si esa facturación **supone el 30% o más de tu facturación total**, deberás presentar también el **modelo 130** de forma trimestral.

Recuerda que el modelo 130 son **pagos a cuenta** de la declaración de la renta anual.

Para cualquier duda o aclaración al respecto os invitamos a solicitar una cita con la asesoría fiscal, donde estaremos encantados de atenderlos.



¿Qué gastos puedo deducirme en mi actividad profesional?

Puedes deducirte todos aquellos **gastos directamente relacionados** con el desarrollo de la actividad y que sean **estrictamente necesarios** para la consecución de los ingresos.

Algunos gastos deducibles comunes a la actividad de los fisioterapeutas son (entre otros):

- Cuotas mensuales de **Seguridad Social**.
- **Cuotas colegiales**.
- **Seguro de responsabilidad civil**, si lo hubiera.
- **Compras de material**, material de oficina y otros consumos relacionados con la actividad.
- **Seguro de salud/ enfermedad**. Las primas de seguro de enfermedad satisfechas por el contribuyente en la parte correspondiente a su propia cobertura y a la de su cónyuge e hijos menores de veinticinco años que convivan con él. El límite máximo de deducción será de: 500 euros por cada una de las personas señaladas anteriormente o 1.500 euros por cada una de ellas con discapacidad.
- **Alquiler de local** para el desarrollo de la actividad.

- **Suministros**: gastos correspondientes a electricidad y cualquier otro abastecimiento (agua, gas, telefonía, internet, etc.)

- **Arrendamiento de bienes o equipos** necesarios para la actividad.

- **Sueldos y salarios de los empleados**, si los hay.

- **Seguridad Social de los empleados**, si los hay.

- **Cursos de formación** relacionados con la actividad, del propio autónomo y de los empleados si los hay.

- **Servicios de asesoría** y otros servicios profesionales.

- **Servicios bancarios e intereses** por financiación relacionada con la actividad.

- **Publicidad**, propaganda y relaciones públicas.

- **Amortización**. Aquellos elementos que duran más de 1 año (que no sean consumibles) y que tengan un valor superior a 300 euros deberán amortizarse en función de los porcentajes que marca la ley. Por ejemplo, la compra de un ordenador, mobiliario, camillas, etc.

Protección de Datos: una obligación ineludible para sanitarios



Manuel Gil Verdú

Colegiado 7415 del ICAV (Col. Abogados de Valencia)
Director de Prodat Valencia - Consultoría en materia de
protección de datos personales del ICOFCV

En la práctica sanitaria, cada fisioterapeuta maneja a diario una enorme cantidad de información personal y clínica de sus pacientes. Son datos especialmente sensibles que merecen -y exigen- el máximo nivel de protección. No se trata solo de cumplir una formalidad legal, sino de garantizar la **confianza** y el **derecho fundamental a la privacidad** de cada persona que entra en la consulta.

A continuación, detallaré aspectos clave a tener en cuenta.

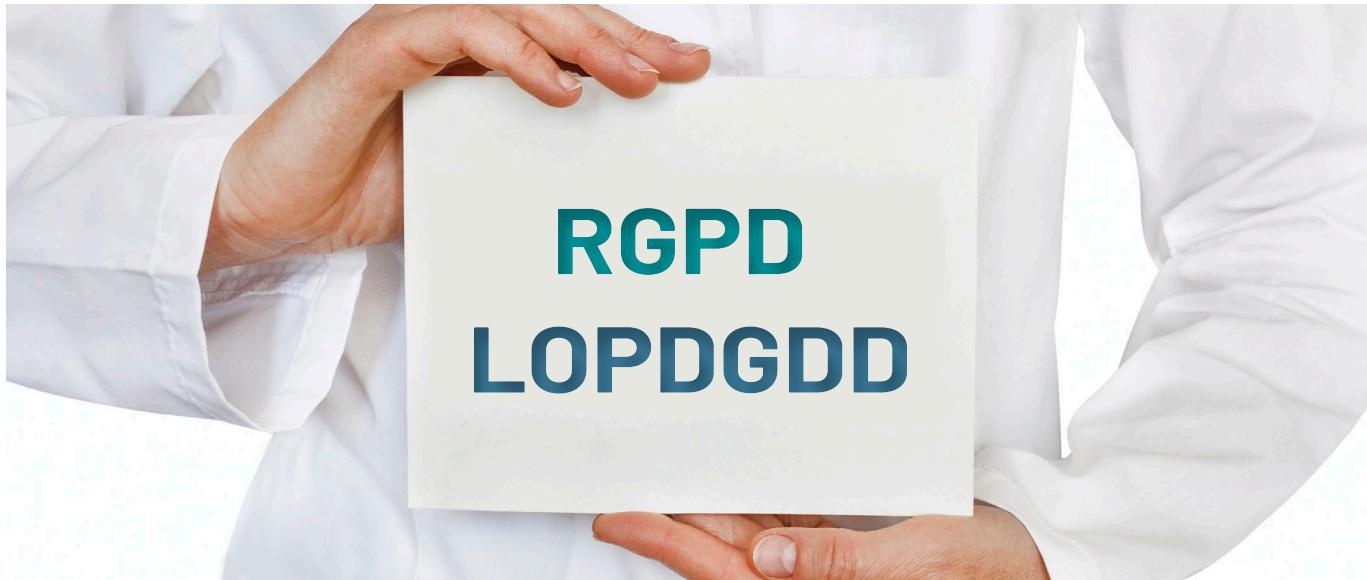


Cumplir la normativa: una obligación legal y ética

El Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y la Ley Orgánica de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD) establecen las normas que todos debemos cumplir.

El derecho a la protección de datos permite a cada persona tener control sobre su información: quién la trata, con qué finalidad y durante cuánto tiempo.

Es un derecho fundamental que permite a la persona tener control sobre sus datos personales, decidiendo quién puede acceder a ellos y con qué fines. Por eso, todo fisioterapeuta debe cumplir la normativa de protección de datos personales, tanto si trabaja como autónomo como si dirige una clínica o empresa. En el desempeño de su actividad diaria, recaba información personal y trata información personal de pacientes y, en su caso, de empleados, colaboradores y proveedores.



Esto implica, entre otras obligaciones:

- Contar con una **base jurídica** que legitime el tratamiento (generalmente, el consentimiento del paciente).
- **Informar adecuadamente** sobre qué datos se recogen, con qué finalidad y quién los gestiona.
- Adoptar **medidas de seguridad técnicas y organizativas** que garanticen la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos -muy importante-.
- **Garantizar y atender los derechos** de los pacientes (acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición).



Consentimiento informado y consentimiento de datos: no son lo mismo

Un error frecuente es confundir ambos conceptos. De hecho, la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) recomienda separarlos en documentos distintos:

- El **consentimiento para el tratamiento de datos personales** (art. 6.1.a del RGPD) autoriza al fisioterapeuta a recopilar y usar los datos del paciente.
- El **consentimiento informado sanitario** (Ley 41/2002, de Autonomía del Paciente) se refiere a la aceptación de un procedimiento clínico o terapéutico.

Además, el consentimiento de datos relativos a la salud debe ser explícito y por escrito, pues se trata de datos sensibles, especialmente protegidos y que, tras la publicación del RGPD, son considerados una categoría especial de datos personales, por lo que exigen un mayor nivel de protección.

El autónomo debe informar a los interesados sobre: datos identificativos del responsable del tratamiento y, en su caso, del encargado del tratamiento y el DPD; tipos de datos que se recogerá; finalidad del tratamiento; base legitimadora del tratamiento; (si los datos serán cedidos a terceros; si se efectuarán transferencias internacionales de datos; plazo de conservación de los datos; y cómo ejercer los derechos ARCO y el derecho a reclamar ante la AEPD.



Cómo aplicar la protección de datos en tu día a día profesional

El cumplimiento de la normativa también implica una gestión activa y responsable de la información que se maneja en la práctica diaria. Cada fisioterapeuta, ya sea autónomo o parte de una clínica, debe asegurarse de que los procedimientos internos, la documentación y las herramientas tecnológicas estén alineados con las exigencias legales. En este sentido, existen una serie de elementos esenciales que conviene revisar periódicamente para garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos de los pacientes:

- **Historia clínica:** el fisioterapeuta tiene la obligación de elaborarla, custodiarla e implantar medidas de seguridad que eviten su extravío o el acceso por terceros. Puede conservarse durante todo el tiempo en que se preste asistencia sanitaria y, como mínimo, cinco años desde la fecha de alta del proceso asistencial. Puede mantenerse más tiempo si se usa con fines estadísticos o de investigación.
- **Contratos con proveedores:** si el profesional o clínica contrata un servicio que suponga el acceso a datos personales (software, gestión, almacenamiento en la nube, etc.), es obligatorio firmar un contrato de encargo de tratamiento que detalle las responsabilidades y medidas de seguridad.
- **Registro de Actividades de Tratamiento (RAT):** los profesionales deben documentar qué datos se tratan, con qué finalidad y qué medidas de seguridad se aplican.
- **Medidas de seguridad:** contraseñas robustas, copias de seguridad cifradas, antivirus actualizados, control de accesos, auditorías periódicas y revisión de usuarios inactivos, entre otras.



Si tienes clínica propia...

Cuando el fisioterapeuta gestiona una clínica o centro sanitario, las obligaciones en materia de protección de datos se amplían. En este contexto, los centros sanitarios deben atender, entre otros, los siguientes requisitos adicionales:

- **Cartelería informativa visible** sobre protección de datos y videovigilancia (si la hubiera).
- **Política de privacidad y hojas informativas** en salas de tratamiento.
- **Delegado de Protección de Datos (DPD):** obligatorio si el centro realiza tratamientos de datos a gran escala o de forma sistemática, salvo que el profesional ejerza su actividad a título individual.



Situaciones de riesgo más habituales

El cumplimiento no se limita a la teoría. Existen riesgos reales que pueden provocar brechas de seguridad o sanciones si no se gestionan adecuadamente.

- Filtraciones o descuidos:** por ejemplo, si un tercero que accede accidentalmente a datos clínicos al ver un mensaje en el móvil del fisioterapeuta con información de un paciente.
- Redes sociales:** para publicar imágenes o vídeos de pacientes debe existir consentimiento expreso, generalmente por escrito, de forma que el profesional pueda probar fehacientemente que obtuvo el consentimiento del paciente para la captación y difusión. El documento debe indicar la finalidad (divulgación o promoción) y el la red social donde se publicará.
- Mensajería y WhatsApp:** si se usan para comunicarse con pacientes, debe existir consentimiento y aplicarse precauciones: evitar enviar información sensible, mantener el dispositivo protegido y no compartir mensajes.
- Grabaciones:** el artículo 7 de la Ley 41/2002 prohíbe grabar audio o vídeo dentro de las áreas asistenciales sin el consentimiento expreso del paciente.



Qué hacer ante una brecha de seguridad

Si se produce un incidente de seguridad que pueda exponer los datos de los pacientes (por ejemplo, una pérdida de historiales, un robo de dispositivo o un acceso indebido), el profesional debe notificarlo a la AEPD y, en su caso, a los afectados en un plazo máximo de 72 horas desde que tenga constancia del hecho. La notifica-

ción debe incluir una descripción del incidente y las medidas correctoras adoptadas.

En el caso de datos de salud, esta obligación cobra especial importancia porque si los datos robados o filtrados no estaban debidamente cifrados, su conocimiento por parte de terceros no autorizados puede poner en riesgo los derechos fundamentales de los interesados.



Cámaras de videovigilancia: dónde sí y dónde no

Las cámaras de videovigilancia pueden instalarse con fines de seguridad, siempre que se informe de su instalación mediante un cartel informativo visible.

El paciente puede solicitar información sobre quien es el responsable de la instalación, de las finalidades de las cámaras, tiempo en el que se mantienen las grabaciones, ejercer sus derechos.

En cuanto a su ubicación, suelen colocarse en accesos, pasillos, o zona comunes, pero nunca dentro de las salas de tratamiento o consulta, donde se vulneraría la intimidad de los pacientes.



Para finalizar, subrayar que los autónomos, trabajen solos y/o gestionen una clínica, que no cumplan con sus obligaciones de protección de datos están expuestos a recibir sanciones de la AEPD. Pero más allá de evitarlas, cumplir con la normativa es una forma de profesionalizar el trabajo del fisioterapeuta y reforzar la confianza de los pacientes.

RINCÓN JURÍDICO

La cobertura obligatoria del seguro de responsabilidad profesional en fisioterapia: seguridad jurídica y compromiso asistencial



Santiago Sevilla Gómez

Asesor jurídico del ICOFCV
Abogado, colegiado del ICAV nº 6220

El ejercicio de la fisioterapia implica una relación de confianza directa con el paciente, donde cada actuación conlleva un componente técnico y ético. La Ley 44/2003, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias (LOPS), recuerda en sus artículos 46 y 4.8.e) que esta confianza debe estar respaldada por una **responsabilidad profesional asegurada**. No se trata solo de una formalidad legal, sino de una garantía esencial para la protección del paciente y la tranquilidad del profesional.

El **artículo 46** establece que los profesionales sanitarios deben disponer de "la adecuada cobertura de los riesgos derivados de su actividad". En otras palabras, la ley impone la **obligación de contar con un seguro de responsabilidad civil profesional** que ampare las posibles consecuencias de una actuación sanitaria que cause daño a un paciente.



Por su parte, el artículo 4.8.e) atribuye a todo profesional sanitario el deber de asumir la responsabilidad derivada de su actuación y de garantizar la seguridad de los pacientes. Ambos preceptos, interpretados conjuntamente, construyen el fundamento jurídico del seguro profesional sanitario, que en el caso de la fisioterapia tiene una importancia creciente, dada la complejidad técnica y manual de los tratamientos y la diversidad de contextos en los que se ejerce.

A continuación, señalamos tres tipos de seguros que el fisioterapeuta debe de conocer y adaptar a su concreto ejercicio profesional.

1 El seguro de responsabilidad civil profesional: protección del fisioterapeuta y del paciente

El seguro de responsabilidad civil profesional cubre los daños que el fisioterapeuta pueda causar a un paciente por **error, omisión o negligencia** en el ejercicio de su actividad. Su función es doble: protege al paciente, asegurando una compensación económica rápida y efectiva, y protege al profesional, evitando que una reclamación comprometa su estabilidad económica o su reputación.

Las coberturas incluyen:

- **Daños personales o corporales** causados a pacientes por un tratamiento incorrecto, manipulación inadecuada o aplicación errónea de técnicas terapéuticas. Aplicación errónea de aparatología terapéutica.
- **Daños materiales y perjuicios económicos** directamente relacionados con la actuación sanitaria.
- **Defensa jurídica:** el asegurador asume la defensa del profesional ante reclamaciones civiles, penales o administrativas derivadas del ejercicio profesional.
- **Fianzas judiciales y costas procesales,** dentro de los límites de la póliza.

El seguro profesional, en definitiva, no solo es una obligación legal, sino también una manifestación de la responsabilidad ética y de la seguridad del paciente, principios esenciales de la práctica sanitaria moderna.

Este es el seguro de responsabilidad profesional que tiene el fisioterapeuta colegiado con la **póliza colectiva suscrita por el ICOFCV**.

2

El seguro de la clínica o del centro sanitario: riesgos estructurales y organizativos

Cuando el fisioterapeuta trabaja en o dirige un centro sanitario, entra en juego una segunda figura: el seguro de responsabilidad civil de la clínica o establecimiento. Esta póliza cubre los riesgos derivados de la titularidad, mantenimiento y organización del centro, independientemente de quién realice la atención clínica.

Entre sus coberturas más frecuentes se incluyen:

- Lesiones sufridas por pacientes o visitantes en las instalaciones (caídas, resbalones, accidentes).
- Daños ocasionados por defectos eléctricos, filtraciones de agua o averías en equipamiento, mal funcionamiento de la aparatología terapéutica.
- Responsabilidad por errores administrativos, como confusión de citas o pérdida de históricos clínicos.
- Daños provocados por empleados o auxiliares del centro.

A diferencia del seguro profesional, este protege la infraestructura y la gestión, no el acto sanitario en sí. Ambas pólizas deben coexistir, porque una cubre la responsabilidad técnica individual y la otra la responsabilidad como titular del establecimiento sanitario.

3

El seguro de explotación o de actividad empresarial: la cara empresarial del ejercicio sanitario

El fisioterapeuta que ejerce mediante una sociedad o dirige un centro con personal a su cargo asume también riesgos derivados de la actividad empresarial. Para estos casos existe el seguro de

explotación o responsabilidad civil general, que cubre los perjuicios ocasionados a terceros durante el desarrollo ordinario de la actividad, sin relación directa con la asistencia sanitaria.

Sus coberturas abarcan:

- Daños causados por empleados o proveedores durante el trabajo.
- Reclamaciones derivadas de productos o material terapéutico vendidos en la clínica.
- Daños a terceros en eventos, talleres o acciones promocionales.
- Responsabilidad por publicidad o comunicación comercial.

Este seguro refuerza la protección del fisioterapeuta emprendedor, blindando la parte empresarial de su actividad frente a imprevistos ajenos al acto terapéutico.

Conclusión

El seguro de responsabilidad profesional no es un simple requisito administrativo: es el instrumento que equilibra la confianza entre fisioterapeuta y paciente. Su contratación da cumplimiento a la Ley 44/2003 y refuerza los valores de seguridad, profesionalidad y transparencia que caracterizan a la fisioterapia.

Combinado con el seguro de la clínica y el seguro de explotación, conforma un sistema de protección integral que protege al profesional, preserva la seguridad del paciente y fortalece la calidad asistencial del sistema sanitario. En definitiva, asegurarse es una forma más de cuidar.

Cuando la vocación se encuentra con la realidad



Noemí Valtueña Gimeno

Colegiada 3791. Doctora
Miembro del Comité Científico de FAD
Profesora de Fisioterapia de la Universidad
CEU Cardenal Herrera

Dicen que, si trabajas en lo que te gusta, no trabajarás ni un solo día en tu vida. Frase cursi y reduccionista donde las haya, que obvia gran parte de nuestro día a día laboral. Tanto si adoras tu profesión como si es la que te ha caído en suerte, lo que sí que es inexorable es que vas a pagar facturas, o a emitirlas, o a vérteleas con una nómina que necesitará del Necróomicón para ser descifrada. Esta parte, a quienes no tenemos inclinaciones contables, no nos gusta en exceso. No obstante, estas pequeñas molestias banales siempre se ven eclipsadas por lo motivadora y satisfactoria que es nuestra profesión, vocacional donde las haya... ¿no es así?

Pues reconozco que, hablando de frases y actitudes cursis, así pensaba yo. Creía que lo importante era transmitir al alumnado no solo el conocimiento más completo posible sobre la fisioterapia, sino también imbuirles de ese espíritu de devoción por su carrera, que los elevaría sobre lo prosaico. Y lo demás –pensaba- ya llegaría con la vida misma.

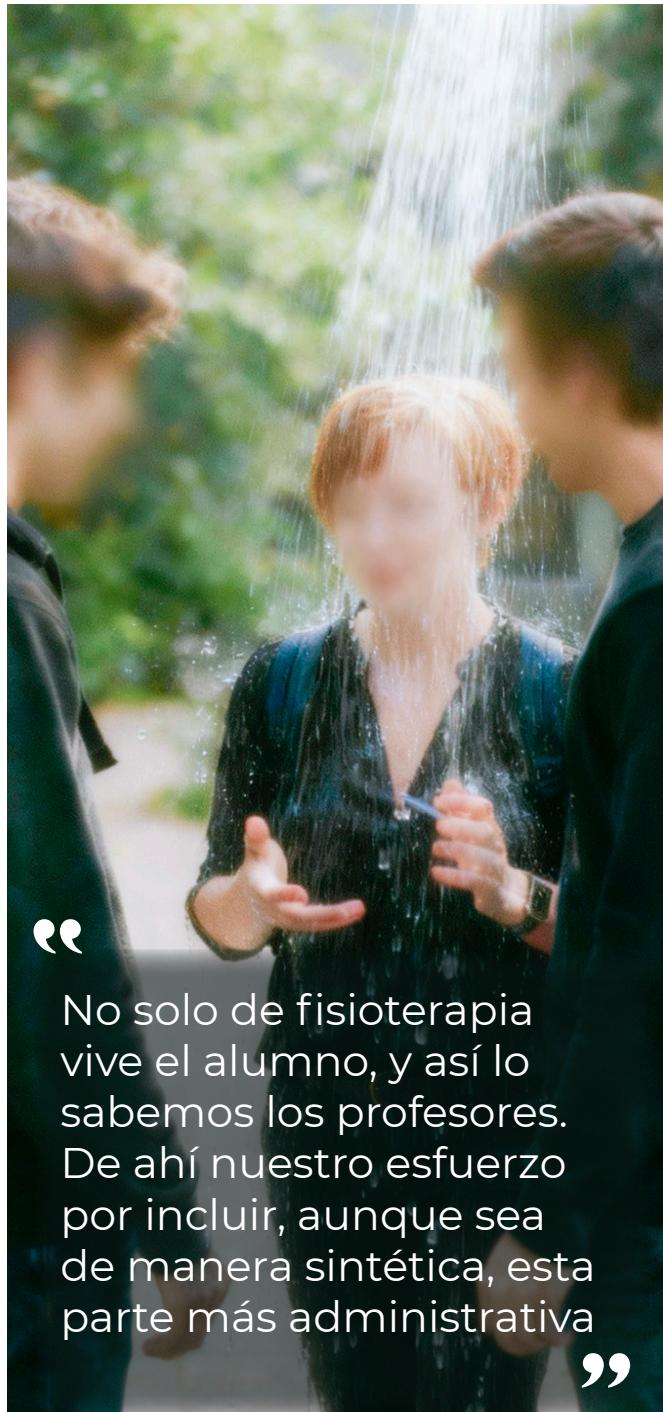
Hasta que un día me encontré casualmente con dos egresados que llevaban un par de años en el mercado laboral. Les pregunté con mucho interés sobre su experiencia y cómo se desenvolvían en el mundillo, a lo que la respuesta sincera y directa de uno de ellos fue: "¿Sabes qué? Si me hubieseis explicado bien en qué consiste el convenio y qué es ser autónomo, creo que me habría ido mejor".

Jarro de agua fría. Me lo merezco por preguntona. Le dije, no sin cierto azoramiento, que tomaba nota, y tras algunos comentarios cordiales me despedí de ellos deseándoles lo mejor, dado que parecía que en ese momento lo necesitaban. De esta anécdota ya hace años, pero la recuerdo como si fuera ayer.

Desde las universidades siempre se tiene en cuenta, como parte del currículo, jornadas de salidas profesionales -en las que participa el ICOFCV-, ferias de empleo, mesas redondas con profesionales, y todo tipo de iniciativas que pongan en contacto al alumnado con el mundo laboral. También se incluyen en diversas asignaturas seminarios sobre gestión de clínica, requisitos para la apertura de centro, plan de negocio, emprendimiento, e incluso algún software básico de contabilidad.

No solo de fisioterapia vive el alumno, y así lo sabemos los profesores. De ahí nuestro esfuerzo por incluir, aunque sea de manera sintética, esta parte más administrativa, a la que poco podemos dedicar dado que ya vamos escasos de tiempo para nuestros contenidos fundamentales. Es algo en lo que creo honestamente que hemos mejorado en los Grados de Fisioterapia, máxime teniendo en cuenta que la principal salida profesional para la mayoría de nuestros egresados es ser autónomo.

Esto hace que me pregunte si a día de hoy obtendría la misma respuesta por parte de los egresados más recientes. Si así fuera, creo que se debería a dos motivos. El primero es que, aunque demos la información, eso no es garantía de que todo el alumna-



“

No solo de fisioterapia vive el alumno, y así lo sabemos los profesores. De ahí nuestro esfuerzo por incluir, aunque sea de manera sintética, esta parte más administrativa

”

do lo recuerde o sepa utilizar llegado el momento. El segundo, que el alumno no estaría molesto por los conocimientos impartidos, sino porque nadie le advirtió de lo que se le venía encima.

Según el informe del 2025, en los últimos 15 años el porcentaje de fisioterapeutas autónomos en España ha pasado de aproximadamente 35-40% a cerca del 60%. La falta de oferta pública hace que los fisioterapeutas opten por el sector privado o el autoempleo⁽¹⁾. Podríamos hablar largo y tendido sobre este último punto, pero para el caso que nos ocupa, la cuestión es si creemos que es responsabilidad de las universidades también advertir a los alumnos de lo que implica ser autónomo en España.

Los datos oficiales recientes de la Seguridad Social indican que en España hay alrededor de 1,4 millones de autónomos que se encuentran en los tramos de menores ingresos, es decir, con ingresos netos inferiores o próximos al Salario Mínimo Interprofesional, que para 2025 está fijado en 1.184 euros brutos mensuales. El total de autónomos registrados es de unos 3,4 millones.

¿Qué probabilidades hay de que, después de todo el esfuerzo invertido en un grado, acabes en ese 41,2% de autónomos que facturan el mínimo? ¿Cuánta inversión deberás hacer para poder posicionarte en tramos más elevados de facturación? ¿Da el mercado una retribución justa a nuestro servicio? ¿Por qué somos la profesión sanitaria que tiene mayor porcentaje de autónomos por detrás de odontología?

No puedo evitar pensar que la pregunta -o el desahogo- de aquel muchacho iba más por ahí. La universidad no tiene la responsabilidad de las políticas laborales de un país, pero quizás sí la de comunicar datos y ofrecer una perspectiva global sobre el estado real de la profesión. Y puede que así, quién sabe, despertemos conciencias propias y ajenas y nos preguntemos no solo qué puede hacer nuestra maravillosa profesión por nosotros, sino qué podemos hacer nosotros por ella.

1.Rodríguez Lozano R, Alcocer Ojeda MA, Moreno Martínez M, Sáenz Espinosa N. La fisioterapia española en tiempos de pandemia de la COVID-19 [Spanish physiotherapy in times of the COVID-19 pandemic]. Fisioterapia. 2020 July-August; 42(4):224-5. Spanish. doi: 10.1016/j.ft.2020.05.001. Epub 2020 May 23. PMCID: PMC7245228.

“

La universidad no tiene la responsabilidad de las políticas laborales de un país, pero quizás sí la de comunicar datos y ofrecer una perspectiva global sobre el estado real de la profesión

”



Cuánta inversión deberás hacer para poder posicionarte en tramos más elevados de facturación



Da el mercado una retribución justa a nuestro servicio



Por qué somos la profesión sanitaria que tiene mayor porcentaje de autónomos por detrás de odontología



LO QUE LA FISIOTERAPIA NO VE

Autónomo, tienes que esforzarte más



Luis Escudero Soria

Colegiado 4610
Coordinador de Fisioterapia de Ascires
Responsable editorial de la Newsletter [GMVsanitaria] "Gestión, Marketing y Venta sanitaria"

Querido autónomo:

Podría haber titulado este artículo de otra forma, quizá menos ofensiva.

Podría haberlo llamado "Querido héroe anónimo de la fisioterapia privada", pero entonces no habría rozado lo incómodo, y probablemente tú no habrías empezado a leer estas líneas.

Así que preferí hacerlo a la manera de esta sección: con ironía, con datos y con ese punto de realidad que, a veces, duele más que una punción seca.

Porque detrás del autónomo agotado hay un profesional que ha desarrollado algo que ningún máster en fisioterapia enseña: **sobrevivir en el negocio de la fisioterapia**.

¿Te imaginas una asignatura en la carrera con ese título?

Habría sido útil para todos esos momentos en los que la profesión te ha mirado a la cara y te ha dicho: "Si tienes lo que hay que tener, atrévete."

Y es que, aunque incómodo, esta es una de las claves que quiero dejar claras desde esta sección: el fisioterapeuta que termina la carrera empieza a ser, inevitablemente, **un poco menos fisioterapeuta y un poco más empresario**.



¿Has pensado qué ocurriría si un abogado o un gestor, recién graduados, decidieran abrir mañana una clínica y ponerse a tratar pacientes?

Si dejan los códigos civiles y los libros de mercantil para dedicarse a hacer técnicas manuales, ejercicio terapéutico o ecografía. Pensaríamos que no están capacitados, ¿verdad?

Pues libérate de esa frustración, porque te entiendo.

Nadie te dijo que, además de correr entre clínicas para llenar la agenda, tendrías que aprender sobre IRPF, facturación, tributación, marketing o negociación.

Nadie te avisó de que ibas a tener que discutir con un jefe que también es fisioterapeuta, pero que como autónomo pretende exigirte horarios y vacaciones fijas.

“

Esta es una de las claves que quiero dejar claras desde esta sección: el fisioterapeuta que termina la carrera empieza a ser, inevitablemente, un poco menos fisioterapeuta y un poco más empresario

”

Y aun así, aquí sigues.

Aprendiendo lo que no te enseñaron, sosteniendo un sistema que muchas veces te da la espalda y encontrando la manera de mantener tu consulta o tu agenda llena cada lunes.

Porque, ¿te has parado alguna vez a pensar en números?

No te quiero agobiar, pero para eso está esta sección.

El BOE de 2014 recogía en sus tablas salariales que, como fisioterapeuta del grupo A2, tu sueldo bruto anual debía ser de 23.168,68 euros. Afortunadamente, muy pocos fisioterapeutas asalariados cobran ya esa cifra. Tras revisar y actualizar los datos, he calculado que el asalariado medio en 2025 ronda los 26.000 euros brutos anuales, de los cuales, una vez descontados los impuestos, se queda en un sueldo neto aproximado de 20.700 euros en la ciudad de Valencia.

Ahora bien, ¿te has parado a pensar cuánto tienes que esforzarte tú, como autónomo, para alcanzar ese mismo sueldo neto anual?

Siempre se dice que, si quieras ganar más como fisioterapeuta, tienes que ser autónomo.

Pero déjame resumírtelo con el título de este artículo: "Autónomo. Tienes que esforzarte más."

Haciendo cálculos, tendrás que mantener el "piloto del esfuerzo" encendido hasta facturar al menos unos 63.000 euros anuales, que, tras pagar el porcentaje correspondiente a la clínica, la cuota de autónomos, los gastos de gestoría y el IRPF, se convierten en aproximadamente 22.000 euros netos.

¡Enhorabuena!

Ya estás en la media de sueldo neto anual... pero esforzándote el triple.

¡Aún hay más! ¿Quieres tener los mismos privilegios que un asalariado?

Hagamos una comparativa.

Según el BOE, el periodo de vacaciones corresponde a un mes natural que, sumado a los días de asuntos propios, formación y -ojalá que no- alguna baja por enfermedad, deja un total aproximado de 220 días de trabajo reales al año. Es decir, esos 20.700 euros netos anuales de los que hablábamos antes, el asalariado los gana trabajando unos 220 días.

Ahora bien, si eres autónomo y quieres alcanzar esa misma cifra, los números son otros.

Haciendo cuentas, aquí en Valencia, para facturar esos 63.000 euros anuales con un ticket medio de 40 euros por hora, y suponiendo que mantienes ocupadas el 100% de tus horas sin cancelaciones, solo hay dos opciones:

o trabajas siete horas diarias sin fallar un solo día,

o, como dice el título de este artículo...

"Autónomo. Tienes que esforzarte más."

Y aun así, después de todo esto, sigo creyendo que la fisioterapia, vale la pena.

Porque, aunque los números no acompañen, aunque el sistema no lo ponga fácil, los autónomos, los que abren la persiana cada mañana o se desplazan contrarreloj por agenda, sois los verdaderos luchadores de esta profesión. Sois la realidad que la fisioterapia muchas veces prefiere no mirar, pero sobre la que se sostiene buena parte del sector privado.

No, no debería ser tan complicado.



Debería existir un entorno que os lo pusiera más fácil; que reconociera que además de ser grandes clínicos, se necesitan herramientas de gestión para **captar pacientes**; conocimientos sobre "softs kills" para saber **fidelizar** durante la sesión sin que apenas el paciente se dé cuenta; y nociones de **marketing** para saber cómo y qué **comunicar**, para que tus "vídeos en redes" o esas campañas de publicidad que haces sin saber cómo no se basen en imitar a fisioterapeutas *influencers* ni supongan invertir ese poco tiempo que te queda sin una estrategia que convierta ese esfuerzo en un embudo de ventas.

Que se entendiera que un fisioterapeuta también necesita saber **vender su valor sin perder su esencia**, **gestionar su negocio sin dejar de cuidar personas**, y medir su crecimiento con **indicadores objetivos**, como con KPIs, o Power BI, y no solo con cansancio o intuición.

Por eso defiendo que la fisioterapia del futuro no se construye solo con técnica, sino también con conocimientos en estrategia y gestión. Porque si el propio sistema nos pone obstáculos y nosotros nos dejamos engañar por el mensaje fácil de gurús de Instagram, idealizamos a personajes con mensajes peligrosos de "trabaja poco y cobra mucho" o figuras que apenas tienen bagaje laboral, estaremos cayendo en una espiral de autodestrucción.

Así que si has llegado hasta aquí, ya has ganado más de lo que crees.

Porque en un 2026 que no parece que vaya a ponértelo fácil, tú sigues apostando por tu profesión, por tus pacientes y por tu forma de entender la fisioterapia.

Y aunque el sistema no te lo reconozca, **eres la prueba de que la fisioterapia no se rinde: se reinventa**. Y por ello, te llevas este merecidísimo ¡GRACIAS!

LA ENTREVISTA CANALLA

por Reportero Dicharachero



Hoy la vamos a liar. Tenemos la suerte de entrevistar a un fisioterapeuta que representa a un sector laboral importante en los tiempos que corren, un sector al que los Colegios en general y el Consejo General de Colegios de Fisioterapia en particular no saben por dónde cogerlo. Que si esto no es competencia nuestra, que si esto es cosa de sindicatos... entre todos la mataron y ella solita se murió. Hoy entrevistamos a Flaso Autonomo, 'fisio' pipiolo y mileurista que lleva más de un año dejándose las pestañas en clínica ajena sin saber muy bien que hace allí, hacia dónde va y por qué demonios se metió a fisioterapeuta.

Pregunta: Buenos días Flaso

Respuesta: Duenos bías.

P: Flaso Automono. ¿De dónde le viene el nombre? Curioso, no he entrevistado nunca a un Flaso...

R: El nombre me lo puso mi padre porque nací el 31 de berefro, el día de San Flaso, patrón de trileros y bazares chinos.

P: Vaya tela con el santoral, para cada roto tiene un descosido. ¿Y el apellido?

R: Automono es el apellido que arrastramos desde que que mi abuelo el disléxico se bajó del braco en el puerto de Castellón allá a por el siglo XVIII.

P: Igual lo lleva usted en los genes. La herencia del abuelo, digo.

R: Qué va, eso se borra en dos ceneragiones.

P: Y tanto. En fin, cuéntenos donde trabaja.

R: Trabajo en el Gabinete de Fisioterapia Melopagasesnb. Una clínica de postín, privada, con fisioterapeuta famoso y muy mediático, uno que sale mucho en redes. Bacebook, Estoegram y la que ha pasado de pajarito a X.

P: ¿Y qué tal? ¿Gana usted dinero don Flaso?

R: Gano menos al mes que un camarero sordo, pero ahí estamos.

P: Pensaba que tendría usted una economía boyante.

R: No me toque usted la boyá que se me hinchan los cajones. Trabajo más horas que un semáforo y encima el dueño de Melopagasesnb me obligó a que darme de alta como trabajador por cuenta propia si quería trabajar en la clínica; no tengo contrato fijo, cotizo menos y no tengo protección de desempleo ni vacaciones.

P: O sea, que es usted un falso auto...

R: Flaso Autonomo. Si, así me llamo, a ver si no se lo tengo que repetir.

P: No, si yo me refería a que usted es un... bueno, lo dejamos correr. ¿Así que trabaja usted por cuenta ajena a pesar de que cotice como trabajador por cuenta propia?

R: O eso o a la cola del paro. Está la cosa muy mala para hacerle ascos a un trabajo por muy mal que lo paguen.

P: ¿Oiga, y eso no es ilegal?

R: Muy legal no debe ser: la clínica Melopagasesnb está a nombre de la mujer, la casa a nombre del cuñado, el terrenito al de los hijos... mercado libre lo llama.



P: Su jefe deja a don Corleone en bragas. ¿Tiene usted derecho a seguridad social, paro y finiquito por despido?

R: Sí que cotizo seguridad social, pero me sale más cara que un currante; que yo cobre paro es más difícil que ganar una discusión con tu suegra. Yo soy como dice el refrán: Flaso Autonomo, yo me lo guiso y yo me lo como.

P: Ni eso es un refrán ni rima.

R: A lo mejor no pero mi sueldo a fin de mes rima con feria, con periferia y con difteria.

P: O sea, que usted trabaja por cuenta ajena de forma encubierta como si fuese un trabajador por cuenta propia, sin recibir los beneficios que por Ley le corresponderían como trabajador por cuenta ajena: baja laboral, protección ante despido improcedente, desempleo, vacaciones, seguridad social...

R: A veces pienso que mi jefe está sacando partido de mi situación, pero no puede ser. Haría falta ser muy carbón para aprovecharse de la necesidad ajena de los 'fisios' que estamos empezando.

P: Hay quien diría que su situación constituye abuso laboral, que gente como su jefe le hacen mucho daño a la profesión y que más de uno debería acabar en el juzgado de guardia. ¿A usted que le parece?

R: Yo digo lo que decía el Cordobés cuando le preguntaban por qué se arrimaba tanto al toro: más cornadas da el hambre.

P: ¿Alguna reflexión final?

R: Que estoy dien jobido.

VISIÓN PERIFÉRICA

Homo homini lupus

José A. Polo Traverso

Colegiado de Honor del ICOFCV
 PT, DPT, FAAOMPT. Doctor en Fisioterapia
 Fellow de la Academia Americana de Terapia Manual
 Codirector de *Fisioterapia al Dia*

Ahórrense el sonrojo y acojan en su regazo el recuerdo, lejano aun no por ello menos doloroso, de aquella Fisioterapia que apuntaba maneras a finales del siglo pasado; qué tiempos aquellos, por vida de. La *Profesión del Diez* la llamaban en los mentideros de las Torres de Serranos; sobresaliente parroquia procedente de las cuatro esquinas del Reino hizo su particular vía crucis por las oficinas de la calle de la Nave para santi-guarirse en capilla, chavalería llegada a la capital del Turia con la tinta aun fresca en el diploma del COU; temo que este acrónimo, recién llegado lector a este patio de Monipodio que es la vida, le resulte tan extraño como a mí me resulta que un bellaco que no ha leído un libro en su vida se gane la vida de *influencer*. *O tempora, o mores.*

Como relataba a vuestras mercedes, volver la vista atrás y apreciar la deriva de la Fisioterapia española en su justa medida puede resultar incómodo, pero voto a Santa Celedonia de la Permanente Pétrea que de aquellos juncos, estos mimbres. *Miré los muros de la patria mía, si un tiempo fuertes ya desmoronados, de la carrera de la edad cansados, por quien caduca ya su valentía.* Verbos del que fuera buen amigo y espía en Venecia a sueldo del duque de Osuna, estos ripios ilustran adecuadamente el cariz social de la España de los postreros Austrias que vuesas mercedes podrían aplicar menudamente a nuestra profesión, una dinastía monárquica y cuatro siglos más tarde. La introspección, ejercicio moral tan pasado de moda como ceder el asiento a una señora y dar los buenos días, debería dolernos muy dentro, triste ejercicio que en unos despierta íntimo desconcierto mientras que, en otros, acomodados en su crónica y canina indiferencia, apenas parece alcanzarles de soslayo. *Ándeme yo caliente y ríase la gente. Traten otros del gobierno, del mundo y sus monarquías, mientras gobiernan mis días mantequillas y pan tierzo.* Harta buenas razones las del ilustre cordobés y muy de acuerdo se halla la tropa ociosa, que tanta verdad no dijera ni así cien vidas viviera.

Así las cosas y, puestos a hacer memoria, recuerden vuestras mercedes cuando esos muros, uno tras otro, caían en derredor con el estrépito de ilusiones rotas. ¿En qué momento, voto a la Calva Milagrosa de San Felipe Querol, decidimos colectivamente que el desempleo, el mileurismo, el ninguneo profesional, y las estrecheces económicas son aceptable moneda de cambio para nuestra profesión? *Clamé al cielo, y no me oyó...* Dejo al lector curioso que complete la cita si le huelga. La bisoña parroquia, tal vez ahita de mantequillas y pan tierno, hará bien en apreciar que los Tenorios grises, gente cruda y de hígados probados, colgará un día la toledana de un clavo, listos para vérselas con Dios o el Diablo en el cementerio de San Fernando o en el que sea menester, y ese día, cuando no quede en pie quien se enfrente al turco vizcaína en mano, los pisaverdes de la Fisioterapia la verán irse lindamente al diablo. Voto a tal que así me parece.



Llegamos a destino con latines bien conocidos. *Homo homini lupus*: hablando en plata y aplicados al caso que nos ocupa, el fisioterapeuta despiadado siempre tomará ventaja del pipiolo cuando se tercie la ocasión. Lobos de bosques profundos, frecuentes predadores de conejitos más inocentes que las enaguas de mi abuela, estas hienas de torcida industria y peores intenciones no dudarán un instante en sepultar ilusiones tempranas a cambio de inseguridad laboral, pluriempleo y mileurismo.

Tan seguro como que el hijo de mi madre no parió ciegos, el 'fisio' novel será a menudo presa de las vicisitudes propias de su condición y, en más de una ocasión, de la codicia del que se dice hermano. Sumadas ambas letanías, apatía colectiva y codicia maliciosa, la Fisioterapia no necesita de piratas berberiscos para rendir plaza; *nuestros mayores enemigos, y a quienes debemos combatir principalmente, están dentro*. Al de Alcalá de Henares le arrancaron medio brazo en Lepanto y mucha libertad en Argel, pero se trajo las entendederas intactas de vuelta a casa. Bendito don Miguel, tenía mas razón que un santo.

Entre tanto lupino al acecho, autónomos de pan tierno y la casa sin barrer, no es de extrañar que los muros se derrumben si nadie da un ardite por lo que le suceda al infeliz camarada, quizás porque cuidar con esmero del puchero propio implica fugaz pensamiento de morcilla ajena. Ciento que aquí y allá brillan los cabales, los que hacen profesión y patria, los que emplean y educan, los que acogen y no desjarretan por los filos. Hermanos de sus hermanos, tropa merecedora de dignidades y beneficios. Demasiados pocos, a fe mía, pocos constructores para tanto muro derribado.

1. *Homo homini lupus*: El hombre es un lobo para el hombre - se utiliza para describir la naturaleza egoísta y violenta de la humanidad-.

2. *O tempora, o mores*: ¡Oh tiempos, oh costumbres! -se utiliza a menudo de forma irónica para lamentar cualquier cambio social que se percibe como un declive-.

Fisioterapia

Fisioterapeuta autónomo: claves que debes conocer



La **FISIOTERAPIA**
en el **SIGLO XXI**

La VII JIF se clausura reforzando su papel como espacio de actualización y avance profesional

Alicante acoge un encuentro de referencia profesional marcado por la evidencia científica y la innovación clínica. La séptima edición de la JIF refuerza el compromiso del Colegio de Fisioterapeutas con la formación continua y con la proyección de la fisioterapia como pilar esencial de la salud y el bienestar de la población.



Una formación de **gran calidad** con **ponentes referentes** en cada área clínica

La VII Jornada Internacional de Fisioterapia, organizada por el Colegio de Fisioterapeutas de la Comunidad Valenciana y celebrada en el Auditorio ADDA de Alicante, ha concluido tras dos intensos días de formación, debate y reflexión sobre los desafíos y oportunidades de la profesión. Bajo el lema “*La Fisioterapia en el siglo XXI*”, esta edición ha destacado por la calidad de sus contenidos y por la participación activa de la comunidad fisioterapéutica.

La Jornada ha mantenido su formato característico, combinando talleres prácticos y ponencias, pero este año ha dado un paso adelante con una estructura renovada, incorporando mesas temáticas y abordando cinco áreas clínicas de creciente relevancia: Ecografía, Fisioterapia invasiva, Suelo pélvico, Ejercicio físico (terapia y salud) y Dolor, salud y fisioterapia.

Un enfoque multidisciplinar que ha permitido a los más de 200 asistentes profundizar en campos clave que están marcando la evolución actual de la profesión y su aplicación en la práctica clínica diaria.



Talleres
y mesas temáticas
con ponencias
centradas en
5 áreas clínicas
claves de la
fisioterapia
actual





JIFCV 7^a Jornada Internacional de Fisioterapia del ICOFCV

12 y 13 DE DICIEMBRE DE 2025
ALICANTE

La **FISIOTERAPIA** en el **SIGLO XXI**

Durante la Jornada, los ponentes -referentes en cada una de sus áreas- compartieron tanto en los talleres como en las ponencias y en el posterior turno de preguntas de las mesas, no solo su experiencia clínica, sino también las últimas líneas de investigación y técnicas más actualizadas, convirtiendo el encuentro en un espacio de reflexión, aprendizaje y crecimiento profesional, donde la fisioterapia fue abordada desde la evidencia científica, la práctica clínica y una clara mirada hacia el futuro.



Reconocimiento a José Miguel Amostegui

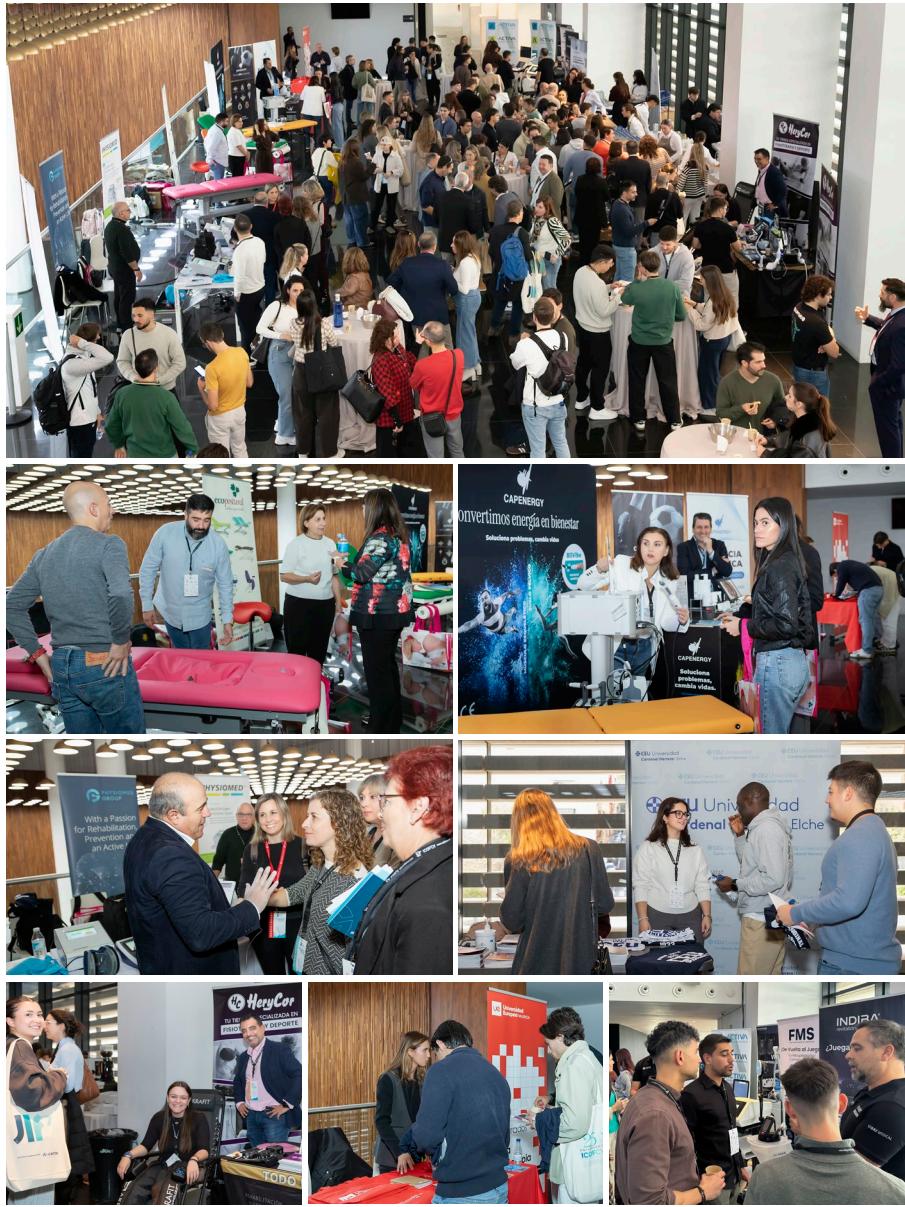
El Colegio rindió un reconocimiento a José Miguel Amostegui, moderador de la mesa de Suelo Pélvico, por sus más de 50 años de trayectoria profesional y su papel como pionero de la Fisioterapia Pelviperineal en España, en un acto especialmente emotivo al ser la distinción entregada por su hijo, también ponente de esta edición.



Apoyo de los patrocinadores

El ICOFCV también agradeció el apoyo a las empresas y entidades colaboradoras de esta edición de la Jornada.

La VII JIF ha contado con el respaldo de dos patrocinadores oro, Ecopostural y Capenergy; dos patrocinadores plata, la Universidad CEU Cardenal Herrera y Physiomed Group; y cuatro patrocinadores bronce, Herycor, Banco Sabadell, Activa Suministros y la Universidad Europea.



SUBVENCIONA



Asimismo, este evento ha contado con la colaboración del Patronato Municipal de Turismo de Alicante



Afterwork en un espacio único

Además de ser una cita formativa de alto nivel, la Jornada también reservó un espacio para el encuentro social. En esta edición fue un afterwork que tuvo lugar en el Ocean Race Club, un enclave único frente al mar de Alicante, donde los asistentes disfrutaron de una velada con música en directo y cena tipo cóctel, favoreciendo el intercambio de experiencias en un ambiente distendido.



Clausura

El decano del ICOFCV, Josep Benítez, fue el encargado de clausurar la VII Jornada Internacional de Fisioterapia, agradeciendo expresamente la dedicación del comité organizador, el comité científico, los ponentes, los voluntarios y todos los asistentes que han hecho posible esta edición. Asimismo, destacó el compromiso del Colegio con la formación continua, la actualización clínica basada en la evidencia científica y el impulso de la fisioterapia como una disciplina clave para la salud y el bienestar de la población.



DESDE EL ICOFCV
¡GRACIAS A TODOS
POR HACERLO POSIBLE!

Emotivo Homenaje Institucional marcado por la solidaridad, el reconocimiento y la unión del colectivo

El ICOFCV, siempre a tu lado.

El Colegio Oficial de Fisioterapeutas de la Comunidad Valenciana (ICOFCV) celebró el pasado 15 de noviembre su Homenaje Institucional en Casa Quiquet (Beniparrell, Valencia), un espacio elegido por haber sido también afectado por la reciente riada. Con este gesto, el Colegio quiso mostrar su apoyo a su proceso de recuperación y reforzar el mensaje de cercanía y solidaridad que ha guiado todas sus acciones en el último año.

Fue un acto profundamente especial, que reunió a colegiados, familiares, representantes de la profesión, entidades y colaboradores para rendir homenaje a quienes, con su trabajo, compromiso y dedicación, encarnan los valores esenciales de la fisioterapia: excelencia, esfuerzo y solidaridad. Una vez más, contó como maestro de ceremonias con José Ángel González, coordinador de la Sección de Eventos del ICOFCV.



Reconocimiento a los nuevos doctores

El acto arrancó con el reconocimiento a los fisioterapeutas que han alcanzado el grado de doctor, un hito que representa la importancia de la investigación para el progreso de la profesión. Recibieron la medalla del ICOFCV: Paula Blanco Giménez, Javier Bonastre Férez, Eloy Jaenada Carrillero, Aída López Brull, Francisco José Martínez Olmos, Jorge Montero Cámara, Pedro Múzquiz Barberá y Mariana Sánchez Barbador.



Homenaje a la solidaridad: voluntarios de **SOSFisioterapiaICOFCV**

El Colegio también rindió homenaje a los voluntarios que hicieron posible la acción solidaria **SOSFisioterapiaICOFCV**, que permitió atender a cientos de personas afectadas por la riada en los días más difíciles.

Se hizo mención especial a **Ester Benítez Gastaldo**, impulsora de Fisiodana, cuya iniciativa permitió articular la llegada de fisioterapeutas voluntarios de toda España y dar forma, bajo el paraguas del ICOFCV, a una estructura organizada de ayuda; y a **Yasser Alakdhar**, quien desempeñó un papel esencial para garantizar espacios seguros y adecuados donde los voluntarios pudieran prestar dicha atención: desde ayuntamientos



y entidades hasta parroquias cedieron lugares fruto de su gestión.

Gracias a ellos y a todos los profesionales que se sumaron –al acto tan solo pudieron asistir una pequeña representación,

esta iniciativa se convirtió en una red de apoyo real y eficaz.

Como se destacó durante el acto, "cuando la tragedia golpeó Valencia, la fisioterapia no se detuvo: se organizó, se movilizó y llegó donde más se necesitaba".

Nuevos Colegiados de Honor

A continuación, el ICOFCV concedió la distinción de Colegiado de Honor a diez profesionales del colectivo como reconocimiento a su trayectoria y a su contribución al fortalecimiento de la fisioterapia. Asistieron al acto y recibieron el pin del Colegio: Josefina Aparici Puche, Pedro Jaime Mayor Senabre, Purificación Agripina Ortúño Millán y Roberto Villalón Moreno.

Asimismo, el Colegio quiso agradecer la labor de dos instituciones que han contribuido de forma decisiva al desarrollo y proyección de la fisioterapia en la Comunidad Valenciana: **Fundación Fivan**, por su apuesta constante por la fisioterapia y la recuperación funcional en el ámbito neurológico, y a la **Fundación Ribera Salud**, por el apoyo económico prestado a los fisioterapeutas damnificados tras la riada.

Dentro de este grupo, uno de los momentos más emotivos del acto fue el reconocimiento a quienes han dejado una huella imborrable en la profesión. El ICOFCV otorgó la distinción de Colegiados de Honor, a título póstumo, **Manuel Granell Galarraga** (recogieron la distinción su viuda, María Teresa Blanch, y sus hijos Fernando y Pablo Granell); **Francisco Melià Oliva** (recibieron el reconocimiento su viuda, Teresa Gimeno; sus hijos Luís y Jordi Melià; y su nieto, Marc); y **Miguel Ángel Silvestre Vara** (recogieron la distinción sus hijos María y Miguel Ángel Silvestre).



“
Llevo 25 años viendo cómo esta profesión cambia vidas, y gran parte de lo que hemos logrado en FIVAN es fruto del esfuerzo y la dedicación de nuestros fisioterapeutas. Distinciones como esta nos impulsan a seguir avanzando.
Gracias de corazón.

Javier Chirivella
Presidente Fundación FIVAN

“
Ha sido un privilegio trabajar juntos para acompañar a los colegiados afectados durante un momento tan duro como la DANA. La colaboración entre instituciones es clave para reconstruir y fortalecer la sociedad. Enhorabuena por la labor que realizáis cada día.

“
Elisa Tarazona
Presidenta Fundación Ribera Salud



”

Si hubiera podido vivirlo, se habría sentido profundamente orgulloso de ser nombrado Colegiado de Honor, porque su profesión era una parte esencial de su vida. Fue un pionero en su ciudad y vivió la fisioterapia con una entrega que inspiraba. Solo podemos decir: gracias.

”

María Silvestre Rambla
Hija de Miguel Ángel Silvestre



”

Queremos agradecer al Colegio de Fisioterapeutas el emotivo homenaje realizado en memoria de nuestro padre. Para nuestra familia ha sido un gesto muy especial que nos reconforta y nos recuerda la huella que dejó en su profesión. Gracias por honrar su trayectoria con tanto cariño y respeto.

”

Pablo Granell
Hijo de Manuel Granell



”

Mi padre se habría sentido enormemente orgulloso de recibir este reconocimiento por lo que fue no sólo su profesión, sino también su gran devoción: la fisioterapia. Compartimos ese orgullo al ver que tantos amigos y compañeros han pensado en él para honrarlo con esta distinción.

”

Luis Melià
Hijo de José Francisco Melià



Broche de solidaridad: última entrega de ayudas a las clínicas más afectadas por la riada

Otro de los momentos más significativos del acto fue la entrega del último paquete de ayudas a los centros de fisioterapia afectadas por la riada: 42.317,21 euros distribuidos entre las 24 clínicas que sufrieron mayores daños, cada una de ellas con un cheque individual de 1.760 euros. Un gesto que convirtió la ceremonia en un broche excepcional de solidaridad y reconocimiento.

Las clínicas beneficiarias han trasladado al Colegio su profundo agradecimiento por un apoyo que ha sido decisivo en su proceso de recuperación.

El decano del ICOFCV, Josep Benítez, subrayó que "el Colegio ha estado desde el primer momento al lado de todos los compañeros afectados por la



riada y seguirá estando. Cada gesto y cada apoyo es un recordatorio de que no están solos. Unidos podremos afrontar cualquier desafío que se presente y crecer como profesión".

Benítez agradeció especialmente a las entidades, empresas y colegios profesionales de toda España que brindaron su ayuda, con mención expresa al Colegio de Fi-

sioterapeutas de Cataluña y al Colegio de Andalucía, representados por Ramón Aiguadé y Miguel Ángel Lérida, presentes en el acto.

Tras la ceremonia, los asistentes disfrutaron de un cóctel de convivencia, un momento perfecto para compartir experiencias y seguir fortaleciendo los lazos que unen a la comunidad profesional de la fisioterapia valenciana.

Tras más de 12 meses impulsando un plan global de apoyo, el Colegio ha culminado una campaña solidaria histórica, movilizando a entidades de toda España

El ICOFCV cierra el año con más de 213.500 euros donados a los colegiados afectados por la riada de Valencia

El Colegio de Fisioterapeutas de la Comunidad Valenciana culmina un año marcado por la solidaridad con una cifra histórica: más de 213.500 euros destinados íntegramente a ayudar a los colegiados damnificados por la riada de Valencia. Una cantidad -resultado de todas las acciones solidarias impulsadas en los doce últimos meses- que ha permitido apoyar la recuperación de decenas de clínicas y profesionales que vieron su actividad gravemente afectada por la catástrofe.

El cierre de esta gran operación de apoyo, *"una de las movilizaciones solidarias más importantes en la historia del Colegio"*, tuvo lugar con la entrega de los cheques en el Homenaje Institucional.

Josep Benítez destaca que esta campaña "demuestra lo que somos capaces de lograr cuando permanecemos unidos como profesión. No debemos olvidarlo."

Una movilización histórica

La cifra total - 213.549, 72 euros- ha sido posible gracias a una movilización excepcional del Colegio que logró unir a colegia-



dos, empresas colaboradoras, entidades sanitarios y numerosos colegios de fisioterapeutas de España, que no dudaron en sumarse a la causa.

Tras la riada, el ICOFCV activó de inmediato un plan de apoyo integral que incluyó el contacto directo con todas las clínicas afectadas para evaluar daños y necesidades; la donación de fondos propios de la institución; el asesoramiento técnico, logístico y profesional para facilitar la reactivación de la actividad; la apertura de una cuenta solidaria para canalizar donaciones; la reconversión de la Jornada Internacional para destinar íntegramente sus ingresos a los damnificados; la organización

del Congreso Benéfico Online de Fisioterapia, cuyos beneficios se donaron al 100%; y la puesta en marcha de convenios con empresas y patrocinadores para proporcionar recursos, materiales y equipamientos a precios especiales. A ello se sumó el apoyo económico directo de entidades y colegios de fisioterapeutas de toda España.

Gracias a este conjunto de acciones, el ICOFCV no solo ofreció ayuda económica, sino también un acompañamiento continuo -profesional, emocional y operativo- a los fisioterapeutas que vieron sus centros destruidos o gravemente dañados, un apoyo que los colegiados afectados han agradecido de forma reiterada.

Asimismo, aprobó por unanimidad el nombramiento de los nuevos Colegiados de Honor

La Asamblea del ICOFCV respalda los presupuestos de 2026



La Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria tuvo lugar el pasado 15 de noviembre en los salones de Casa Quiquet de Beniparrell (Valencia), en un acto celebrado antes del Homenaje Institucional del Colegio. La mesa estuvo presidida por el decano, Josep Benítez, acompañado por el secretario, Jesús Ramírez, y por la delegada de Alicante, Ana Lázaro, quien ejerció como moderadora.

Durante la sesión, el tesorero del ICOFCV, Enrique Cuñat, presentó las principales partidas del presupuesto ordinario de ingresos y gastos para 2026. Subrayó el firme compromiso del Colegio con la formación

continuada, la divulgación científica y la comunicación social de la fisioterapia con un objetivo claro: seguir fortaleciendo la presencia de la profesión ante la ciudadanía y poner en valor sus beneficios en la salud y calidad de vida de la población.

La Asamblea aprobó por unanimidad estas cuentas, que permiten continuar impulsando iniciativas estratégicas para el colectivo.

Nuevos Colegiados de Honor

Asimismo, se ratificó el nombramiento de doce nuevos Colegiados de Honor, propuestos por la Junta de Gobierno, en reconocimiento a su trayectoria,

dedicación y contribución destacada a la fisioterapia. Entre ellos, este año, el ICOFCV ha otorgado este reconocimiento a título póstumo a Manuel Granell Galarreta y Miguel Ángel Silvestre Vara, dos figuras queridas que han dejado una huella imborrable en el colectivo y en la evolución de la profesión.

Además, se ha reconocido con esta distinción a dos entidades: Fundación Ribera Salud, por el apoyo económico prestado a los fisioterapeutas damnificados por la reciente riada de Valencia; y Fundación FIVAN, por su apuesta constante durante 25 años por la fisioterapia y la recuperación funcional en el ámbito neurológico.



Reforzar la vertiente profesional

El decano, Josep Benítez, cerró la sesión agradeciendo la asistencia y la implicación de los colegiados presentes. Asimismo, lanzó un claro llamamiento a seguir participando activamente en la vida colegial

y, especialmente, a reforzar la vertiente profesional de la fisioterapia a través de la Sociedad Científica Valenciana de Fisioterapia (SOCIVAFIS) y la Academia Valenciana de Fisioterapia (AFISCV), la primera y única academia de fisioterapia existente en España.

Nuevos Colegiados de Honor del ICOFCV

Fisioterapeutas

Manuel Granell Galarreta
(A título póstumo)
Miguel Ángel Silvestre Vara
(A título póstumo)
Josefina Aparici Puche
Rosario Frías Batista
Manuel Correas Brotons
Francisco Lledó Llorens
Asunción Coll Soriano
Pedro Jaime Mayor Senabre
Roberto Villalón Moreno
Rosa María Botella Tasa
Purificación Agripina Ortuño Millán
María José Casquero Torre

Entidades

Fundación FIVAN
Fundación Ribera Salud

TIMP Especialistas en
fisioterapeutas

¿Quieres llevar tu centro
al **siguiente nivel**?

- ✓ Lleva el **Registro horario** conforme a la **nueva normativa**.
- ✓ Optimiza tu agenda digital **automatizando** las reservas.
- ✓ **Reduce impagos** cobrando directamente in-app.
- ✓ Pon **tu logo**, nombre y color en el móvil de tus clientes.
- ✓ **Facturación electrónica**

Reserva ya tu
demo personalizada
y obtén un **-10%**
por ser colegiado

Q timp.pro



El galardón fue entregado por el decano del ICOFCV, Josep Benítez, en un acto marcado por la unión de todas las profesiones sanitarias frente al intrusismo profesional

José Vicente Toledo recibe el Premio Trayectoria Profesional en la X Gala de la Salud de Alicante



El fisioterapeuta José Vicente Toledo Marhuenda fue distinguido con el *Premio Trayectoria Profesional* en la X Gala de la Salud, organizada por la Unión Profesional Sanitaria de Alicante (UPSANA) bajo el lema "Salud real, sanitarios de verdad".

El reconocimiento, que pone de relieve su extensa y destacada labor profesional, docente e investigadora en el ámbito de la fisioterapia, fue entregado por el decano del Colegio de Fisioterapeutas de la Comunidad Valenciana (ICOFCV), Josep Benítez, en el transcurso del acto celebrado en el Gran Teatro de Elche.

Desde el ICOFCV felicitamos a José Vicente Toledo por este merecido reconocimiento, que refleja su compromiso con la profesión, así como su colaboración con el Colegio, siempre desde la objetividad y la independencia.

La X Gala de la Salud reunió a representantes de los once cole-

gios profesionales sanitarios de la provincia que forman parte de UPSANA, así como a numerosas autoridades. En esta edición se proyectó el cortometraje "El intruso", una creación de UPSANA con la que se quiso llamar la atención sobre la necesidad de combatir el intrusismo profesional que sufren las profesiones sanitarias.

El Colegio de Fisioterapeutas no está realizando estas llamadas. No facilites datos personales si no puedes verificar quién te contacta. Ante cualquier duda, consulta con nosotros.

Aviso urgente: detectado un intento de estafa telefónica a colegiados en nombre del ICOFCV

Hemos detectado un intento de estafa telefónica en el que personas ajena a la institución están utilizando el nombre del Colegio.

El procedimiento seguido es el siguiente: una persona llama afirmando actuar "en nombre del Colegio de Fisioterapeutas de la Comunidad Valenciana", lo que es totalmente falso. Alegan que contactan para enviar un paquete con una supuesta documentación rela-

ciónada con permisos y licencias de actividad comercial y laboral.

Queremos recordar que desde el ICOFCV no se están realizando estas llamadas. Además, las licencias no son competencia del Colegio, sino de las Consellerias correspondientes. Si recibes una llamada sospechosa, no compartas ningún dato, cuelga y ponte en contacto con nosotros para verificar la información.



Scanea el QR y descubre como potenciar tu clínica.

CAPENERGY

Convertimos energía en bienestar

Radiofrecuencia para profesionales que no solo esperan resultados, si no que cambian vidas.

Hasta 1240W Multifrecuencia
Hasta 4 canales Accesorios intracavitarios
Modo automático

Tecnología premiada, patentada y avalada por estudios clínicos.

ISO 13485 SGS UKAS MANAGEMENT 005 CE 1639

Empresa con Certificado Médico.

Aprobado por la FDA

CAPENERGY
C200

Convertimos energía en bienestar

Radiofrecuencia para profesionales que no solo esperan resultados, si no que cambian vidas.

Hasta 1240W Multifrecuencia
Hasta 4 canales Accesorios intracavitarios
Modo automático

Tecnología premiada, patentada y avalada por estudios clínicos.

ISO 13485 SGS UKAS MANAGEMENT 005 CE 1639

Empresa con Certificado Médico.

Aprobado por la FDA

Participación y apoyo a los pacientes en los actos del Día Mundial Contra el Cáncer de Mama

El Colegio de Fisioterapeutas de la Comunidad Valenciana participó en diversos actos celebrados con motivo del Día Mundial Contra el Cáncer de Mama, reafirmando su compromiso con las personas que viven de cerca esta enfermedad y promoviendo la salud a través de la fisioterapia.

En Castellón, junto a la Asociación Española Contra el Cáncer (AECC) con un stand informativo donde se ofreció orientación sobre los beneficios de la fisioterapia en la recuperación oncológica.

Y en Requena, nuestra colegiada Esther Ramos impartió la charla "Ejercicio y Cáncer: recomendaciones para mejorar la calidad de vida", destacando la importancia del ejercicio terapéutico en el proceso de recuperación.



José Ángel González y María José Llácer, académicos de número de la Academia de Fisioterapia de la Comunidad Valenciana

El director de FAD, José Ángel González, y la colaboradora de esta revista, María José Llácer, han sido nombrados académicos de número de la Academia de Fisioterapia de la Comunitat Valenciana (AFISCV), institución que promueve el estudio, la investigación y la difusión de la Fisioterapia como disciplina científica y sanitaria.

El acto de nombramiento se celebró en el Palacio de Colomina y contó con la presencia del presidente de la AFISCV, Pedro Rosado, y el decano del Colegio de Fisioterapeutas de la Comunitat Valenciana, Josep Benítez, entre otras autoridades.



El magistrado Eduardo de Porres glosó en el Congreso la condena, una resolución clave para la protección de las profesiones sanitarias y la seguridad de los pacientes

El Supremo analiza en el Congreso Nacional de Derecho Sanitario la sentencia sobre intrusismo que respaldó al ICOFCV

El magistrado de la Sala Segunda del Tribunal Supremo, Eduardo de Porres Ortiz de Urbina, analizó en el XXXI Congreso Nacional de Derecho Sanitario -celebrado en noviembre en Madrid- una reciente sentencia del Alto Tribunal en la que el Colegio de Fisioterapeutas de la Comunidad Valenciana (ICOFCV) tuvo un papel determinante como acusación.

Durante su intervención en la mesa titulada Novedades Jurisprudenciales, De Porres glosó los aspectos esenciales de esta resolución, que dio la razón al ICOFCV y confirmó la condena por un delito de intrusismo profesional, imponiendo al acusado un año de prisión y la obligación de indemnizar al perjudicado con 12.000 euros.

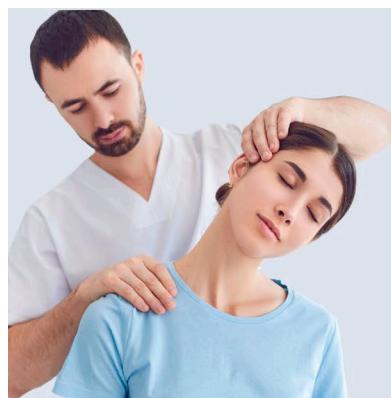
El magistrado señaló que la resolución deja abierta la vía para un posible concurso con un delito



de estafa, aunque en este caso no pudo apreciarse al no constar este extremo en los hechos probados de la sentencia de instancia, requisito indispensable para su valoración en casación.

El decano del ICOFCV, Josep Benítez, ya destacó en su momento la importancia de esta sentencia

para la protección de las profesiones sanitarias y la seguridad de los pacientes. "No solo reforza nuestra profesión, sino que también protege el derecho de los ciudadanos a recibir atención sanitaria de calidad. No podemos permitir que personas sin escrúpulos se lucren a costa de la salud de los pacientes".



**Por tu salud,
ponte en buenas manos**

Acude a un fisioterapeuta
profesional y colegiado



De malos y buenos: Evidencia sobre ejercicios en cadena abierta tras reconstrucción del LCA



Luis Baraja Vegas

Colegiado 3715. Doctor
Miembro del Comité Científico de FAD
Director del departamento de Fisioterapia
de la Universidad Católica de Valencia

Introducción

El otro día, durante las prácticas en la clínica universitaria, un alumno observó a un paciente intervenido del ligamento cruzado anterior (LCA) realizando ejercicios en un banco de cuádriceps y preguntó: '¿Eso se puede hacer?'. Su tono era más de sorpresa que de crítica, ante una publicación en redes que no lo recomendaba de forma explícita, pero refleja una duda muy común en la fisioterapia en este tipo de lesiones: ¿es seguro introducir ejercicios en cadena abierta en fases tempranas? Lejos de dar respuestas rápidas, decidí invitarlo a reflexionar y buscar evidencia.

Recordé entonces una frase de mi abuelo: 'Ni los buenos son tan buenos, ni los malos son tan malos'. Esta máxima resume perfectamente el debate sobre los ejercicios en cadena abierta (OKC) (los malos) frente a los de cadena cerrada (CKC) (los buenos). En redes sociales abundan afirmaciones categóricas que, más que ciencia, buscan seguidores. Por eso, nuestra labor como docentes y clínicos es fomentar el pensamiento crítico y la práctica basada en evidencia. Este artículo pretende enlazar esa anécdota con la ciencia, ofreciendo una visión completa del tema.

Historia del debate CKC vs OKC

El concepto de cadena cinética se popularizó en los años 80, cuando se estableció que los ejercicios CKC eran más seguros tras la reconstrucción del LCA. ¿Por qué?

Porque se pensaba que los OKC generaban fuerzas de cizalla que comprometían el injerto. Durante décadas, esta idea se convirtió en dogma. Sin embargo, estudios biomecánicos recientes muestran que las cargas en OKC no son mayores que las que ocurren en actividades cotidianas. Además, la evidencia sugiere que ambos tipos de ejercicios pueden coexistir en programas bien diseñados. Las guías actuales, como las de Van Melick (2016) y Aspetar (2022) o Melbourne ACL Guide (2023), recomiendan introducir OKC con precaución: rango limitado (90°-45°) y a partir de la cuarta semana. Este cambio refleja una evolución hacia protocolos más individualizados y basados en evidencia.

¿Qué dice la evidencia?

La revisión sistemática publicada en *Physical Therapy in Sport* (2025) analizó 14 estudios con 729 participantes. Los programas de ejercicios de intervención consistieron en OKC solamente ($n = 6$ estudios), una combinación de CKC y OKC ($n = 1$ estudio) y CKC y luego OKC ($n = 7$ estudios). Las intervenciones se compararon con mayor frecuencia con un programa de ejercicios con CKC solo ($n = 11$ estudios).

Calidad metodológica

Once estudios (79%) fueron ensayos controlados aleatorios (ECA) y 3 estudios (21%) fueron ensayos controlados no aleatorizados (ECNA). Se consideró que tres ECA tenían un bajo riesgo de sesgo (Beynon et al., 2022; Fukuda et al., 2013; Vidmar et al., 2020) mientras que ningún estudio de TCNR se consideró con bajo riesgo de sesgo.

Effect of open kinetic chain exercises during the first weeks of anterior cruciate ligament reconstruction rehabilitation: A systematic review and meta-analysis



Fontanier V,
Vergonjeanne M, Eon P,
Bruchard A, Laplaud D.
Effect of open kinetic chain exercises during the first weeks of anterior cruciate ligament reconstruction rehabilitation: A systematic review and meta-analysis.
Physical Therapy in Sport. 2025 Mar;72:95-108. doi: 10.1016/j.ptsp.2025.02.005. Epub 2025 Feb 15. PMID: 39985872.

<https://doi.org/10.1016/j.ptsp.2025.02.005>

Todos los estudios que compararon OKC solo con CKC tuvieron un alto riesgo de sesgo (Bynum et al., 1995; Hooper et al., 2001, 2002; Morrissey et al., 2000, 2002; Perry et al., 2005b), el único estudio que comparó la combinación de OKC y CKC con CKC tuvo un bajo riesgo de sesgo (Beynon et al., 2005). Un estudio (Vidmar et al., 2020) de los cinco estudios (Forelli et al., 2023, 2024; Laboute et al., 2008; Mikkelsen et al., 2000) la comparación de CKC y luego OKC con CKC tuvo bajo riesgo de sesgo. Finalmente, uno (Fukuda et al., 2013) de los dos estudios (Heijne y Werner, 2007) que comparó el momento de comenzar los ejercicios de OKC en un programa de rehabilitación que comenzó primero con ejercicios de CKC tuvo un bajo riesgo de sesgo.

Los resultados estudiados con mayor frecuencia fueron PROM ($n = 9$, 65%), fuerza ($n = 10$, 71%) y laxitud ($n = 9$, 65%).

Los resultados son claros: los OKC mejoran la fuerza del cuádriceps, los PROM y el retorno al deporte cuando se introducen tras CKC y a partir de la cuarta semana. No se observaron efectos adversos significativos en estudios con bajo riesgo de sesgo. El único efecto negativo fue mayor laxitud cuando los OKC se aplicaron como única modalidad y muy precozmente. Limitaciones principales: alta heterogeneidad en protocolos, rangos de movimiento y cargas; además, la mayoría de estudios presentan riesgo de sesgo. Esto obliga a interpretar los resultados con cautela y resalta la necesidad de más investigación de calidad.

Implicaciones clínicas y escenarios prácticos

¿Cómo trasladar estos hallazgos a la práctica? La evidencia sugiere introducir OKC entre la 4^a y la 6^a semana postcirugía, con ROM limitado (90°-45°) y combinado con CKC. Evitar OKC exclusivo en fases iniciales sigue siendo prudente. Escenario práctico: un deportista joven con injerto BPTB puede beneficiarse de OKC controlado para recuperar fuerza antes del retorno deportivo.

En cambio, un paciente sedentario requerirá un enfoque más progresivo, priorizando la estabilidad y el control neuromuscular. Individualizar según tipo de injerto, control del dolor y estabilidad es clave.

ASPECTO	RECOMENDACIÓN
INICIO DE OKC	Entre la 4 ^a y la 6 ^a semana postcirugía
RANGO DE MOVIMIENTO	Limitado entre 90° y 45° de flexión
COMBINACIÓN	Siempre junto a CKC, evitar OKC exclusivo
CARGA	Progresiva, adaptada al paciente





“

La evidencia nos invita a integrar lo mejor de ambos enfoques, con criterio y rigor científico

”

“

Los OKC pueden convertirse en aliados estratégicos si se aplican en el momento adecuado y bajo control. Como fisioterapeutas, tenemos el reto de equilibrar seguridad y funcionalidad, apoyándonos en la evidencia y no dejarnos llevar por las opiniones en redes que no se sostengan con evidencia científica

”

Conclusión

La ciencia nos invita a “ser malos pero siendo buenos” controlando aspectos de maldad y de bondad en función de nuestros pacientes. Los OKC, lejos de ser una amenaza, pueden convertirse en aliados estratégicos si se aplican en el momento adecuado y bajo control. Como fisioterapeutas, tenemos el reto de equilibrar seguridad y funcionalidad, apoyándonos en la evidencia para diseñar programas que devuelvan a nuestros pacientes a su mejor versión y no dejarnos llevar por las opiniones en redes que no se sostengan con evidencia científica y rigor metodológico como académicos que se nos considera.

La salud no empieza en la camilla ni termina en la consulta



María José Llácer Bosch

Colegiada 3535. Doctora
Coordinadora de la Comisión de Sanidad Pública del ICOFCV
Fisioterapeuta en el Centro de Salud de Benifaió

ADYC

La salud no empieza en la camilla ni termina en la consulta. Sin embargo, todavía muchas personas acuden al centro de salud esperando un tratamiento pasivo que “les haga algo” y alivie su dolor. Es comprensible: durante años el sistema les enseñó que la solución estaba en recibir, no en participar. Pero hoy sabemos que esa mirada ya no basta. La evidencia nos muestra que la educación para la salud y el ejercicio terapéutico son los verdaderos motores de cambio a medio y largo plazo.

Y ahora, más que nunca, es el momento de ayudar a la ciudadanía a recuperar el papel activo que siempre les perteneció en el cuidado de su propia salud

Resulta evidente que seguimos siendo insuficientes para atender a una población cada vez más envejecida y con un incremento de enfermedades crónicas cuyo abordaje desde la prevención y la prescripción de ejercicio terapéutico es clave. Y ahí es donde el fisioterapeuta de Atención Primaria y Comunitaria tiene mucho que aportar.

Pero con un sistema sanitario aún paternalista y farmacocentrista, y con el número actual de profesionales resulta complicado desplegar una atención real basada en la prevención y, mucho menos en la promoción de la salud.

La inercia de un modelo asistencial centrado en la camilla, el tratamiento pasivo y la repetición de sesiones sigue pesando más que lo que la evidencia nos muestra: el ejercicio terapéutico, la educación sanitaria y los hábitos saludables son las herramientas que verdaderamente cambian vidas y sostienen la salud a largo plazo.

En los últimos años, el sistema sanitario se enfrenta a un reto mayúsculo: responder a las necesidades de una población cada vez más diversa, envejecida y con un número creciente de enfermedades crónicas. Este escenario pone de manifiesto que los problemas de salud no pueden seguir abordándose de la misma manera que hasta ahora, de forma aislada y sin comunicación entre los distintos profesionales.

La salud, entendida en su sentido más amplio, requiere una mirada conjunta y un trabajo en equipo con un objetivo común: mejorar la vida de las personas. El trabajo interdisciplinar no es una opción, sino una necesidad. Supone reconocer que cada profesional aporta un conocimiento específico, complementario al del resto, y que la suma de esas perspectivas genera una atención más holística, eficaz y humana.

Médicos, enfermeras, fisioterapeutas, psicólogos, trabajadores sociales, terapeutas ocupacionales y otros profesionales conforman un entramado de saberes que, cuando se comunican y coordinan, logran resultados mucho más satisfactorios tanto para las personas atendidas como para el propio sistema.

Durante décadas, el modelo sanitario ha estado dominado por una visión paternalista y patogénica, centrada en la enfermedad y en la figura del profesional como experto que "cura" a un paciente pasivo. Este modelo, además de ineficiente y costoso, ha demostrado ser insuficiente para los desafíos actuales. Hoy sabemos que la salud no depende solo de la ausencia de enfermedad, sino también de factores psicológicos, sociales y



ambientales. De ahí surge el modelo biopsicosocial, que considera al ser humano en su totalidad y sitúa a la persona en el centro del proceso.

Es aquí donde los profesionales sanitarios **debemos hacer una profunda reflexión, incluso pedir perdón a la sociedad** por haber alimentado durante demasiado tiempo un modelo patogénico que ha fomentado la dependencia y la pasividad. En ese proceso, muchas personas han perdido las habilidades más básicas para cuidar de su salud y la de los suyos. **Nos toca ahora enmendar ese error** y dedicar esfuerzos a la pedagogía sanitaria, ayudando a la ciudadanía a recuperar el protagonismo que nunca debió perder.

Los ciudadanos no son sujetos pasivos del sistema, sino parte activa y esencial del mismo. Nuestro papel debe transformarse: pasar de "curar" a acompañar, orientar y capacitar. Promover la autonomía, fomentar hábitos saludables, impulsar la educación sanitaria y crear entornos que faciliten el bienestar son acciones tan valiosas como cualquier tratamiento.

Trabajar desde la prevención y la promoción de la salud significa mirar más allá de la consulta y entender que cada intervención puede tener un impacto duradero si ayuda a las personas a tomar conciencia y responsabilidad sobre su cuerpo y su vida. La transformación del modelo sanitario no se logrará solo con nuevas tecnologías o recursos, sino con un cambio profundo en la forma en que nos relacionamos con quienes atendemos y con quienes trabajamos. La salud es un esfuerzo colectivo, y solo desde la colaboración, el respeto mutuo y la comunicación efectiva podremos construir un sistema más humano, sostenible y centrado verdaderamente en las personas.

Ninguna transformación profesional puede consolidarse si no se siembra también en las aulas.

Por eso, un hito importante llegó en 2010, cuando en la Facultad de Fisioterapia de la Universidad de Valencia se implantó por primera vez la asignatura de Fisioterapia en Atención Primaria y Comunitaria.

Aquel paso fue una corrección estructural a uno de los grandes déficits de nuestro sistema: la falta de formación específica para trabajar en el ámbito comunitario.

Hasta entonces, muchos fisioterapeutas salían de la universidad con una sólida base técnica, pero con escasa preparación para intervenir en la comunidad o en el domicilio, donde realmente se construye la salud.

La creación de esta asignatura abrió una nueva puerta: formar profesionales capaces de mirar más allá de la camilla, de comprender el contexto de vida de las personas, de intervenir en prevención, promoción y educación para la salud.

Este cambio de mirada también se refleja en las herramientas de gestión, como la Cartera de Servicios de Atención Primaria y Comunitaria, la Es-

“

Hoy sabemos que la salud no depende solo de la ausencia de enfermedad, sino también de factores psicológicos, sociales y ambientales. De ahí surge el modelo biopsicosocial, que considera al ser humano en su totalidad y sitúa a la persona en el centro del proceso

”

trategia de Salud Comunitaria del Ministerio, el Plan de Acción de APyC 2025-2027 o el V Plan de Salud de la Comunidad Valenciana 2022-2030. Me gustaría compartir con humildad, pero también con orgullo, que la elaboración de la Cartera de Servicios de Fisioterapia fue un encargo que se me confió desde la Conselleria.

Tras redactar el primer borrador, tuve el honor de coordinar su revisión, junto con un grupo de fisioterapeutas comprometidos y con la colaboración imprescindible del Ilustre Colegio Oficial de Fisioterapeutas de la Comunidad Valenciana (ICOFCV).

Por primera vez, los fisioterapeutas participamos activamente en la definición de un documento estratégico que marca un antes y un después en la forma de entender nuestro papel en Atención Primaria y Comunitaria.

Esta nueva Cartera de Servicios articula la fisioterapia no solo en torno a la atención individual, sino también en torno a programas de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y acción comunitaria.

Durante demasiado tiempo, los fisioterapeutas de AP hemos sido satélites de los servicios hospitalarios.

Ha llegado el momento de dejar de orbitar en torno a este modelo y ocupar el lugar que nos corresponde: el de profesionales de referencia en salud, movimiento y autonomía funcional.

Porque la fisioterapia no es solo una herramienta de tratamiento, sino una disciplina de salud pública.

Y porque la salud, como proclamó Alma-Ata, no es solo un derecho, sino una responsabilidad compartida.

Ahora más que nunca, necesitamos una fisioterapia que mire a las personas en su contexto, que entienda la salud como una construcción colectiva, que acompañe, que active, y enseñe a mejorar su calidad de vida.

Si queremos alcanzar aquella promesa de 1978 -Salud para todos-, debemos hacerlo desde una fisioterapia más humana, más social, y más comunitaria.

Porque, al fin y al cabo, no se trata solo de curar, sino de ayudar a vivir mejor.

Y en este camino, la fisioterapia de Atención Primaria y Comunitaria tiene un papel protagonista. Un papel que no empieza mañana sólo en los despachos, sino hoy, en cada centro de salud, en cada barrio, en cada persona. En cada gesto.

“

Ahora más que nunca, necesitamos una fisioterapia que mire a las personas en su contexto, que entienda la salud como una construcción colectiva, que acompañe, que active, y enseñe a mejorar su calidad de vida

”



Desde el 1 de septiembre hasta el 15 de diciembre 2025

CASI 200 NUEVOS COLEGIADOS
SE HAN SUMADO AL ICOFCV

BIENVENIDOS
LA UNIÓN HACE LA FUERZA





DESCÁRGATE LA APP DEL ICOFCV



Gestiona todas tus solicitudes y trámites en cualquier momento del día, cualquier día de la semana, directamente desde la palma de tu mano.

 Download Now



**Esta Navidad nos recuerda
la importancia de cuidarnos
y cuidar de los demás.
Que 2026 nos traiga salud,
alegría y nuevos retos
compartidos**

*Felices fiestas
y próspero Año Nuevo!*



IL·LUSTRE CO·LEGI OFICIAL
DE FISIOTERAPEUTES
DE LA COMUNITAT VALENCIANA